BOLETIN



OFICIAL

Administración y venta de ejemplares: Trafalgar, 31. MADRID. - Teléf. 4248‡

DEL ESTADO

Ejemplar, 50 cts. Atrasado, 1 peseta. Suscripción: Trimestre, 25 pesetas.

AÑO VIII

JUEVES, 28 DE OCTUBRE DE 1943

NUM, 301

SUMARIO

GOBIERNO DE LA NACION

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

DECRETO de 24 de septiembre de 1943 por el que cesa en el cargo de Jeje superior de la Policia Gubernativa de Vizcaya don Adolfo Aparicio Monzón.—Pág. 10.382

Otro de 24 de septiembre de 1943 por el que se nombra Jefe superior de la Policia Gubernativa de Vizcaya a don Justino Arenillas Caballero.—Página 10:382.

Otro de 24 de septiembre de 1943 por el que se aprueba el proyecto de construcción de un edificio para Correos y Telégrafos en Burriana (Castellón).—Página 10.383.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

DECRETO de 16 de octubre de 1943 por el que se nombra al Ingeniero Jeje de primera clase, don Vicente Beig Genovés, Inspector general del Cuerpo de Ingenieros Industriales, en virtud de corrida de escala.—Página 10.383.

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Orden de 20 de octubre de 1943 por la que se concede dispensa de edad para tomar parte en el concurso para cubrir plazas de Ingenieros Geógrafos a don Juan Ledesma Javier.—Página 10,383.

Otra de 20 de octubre de 1943 por la que se concede dispensa de edad a don Rafael Montero de Lora para que pueda tomar parte en el concurso para cubrir plazas de Ingenieros Geógrafos.—Página 10,383.

Otra de 23 de octubre de 1943 por la que se declara en sátuación de excedencia voluntaria al funcionario subalterno del Patrimonio Nacional, Joaquín Martín Muñoz.—Páginas 10.383 y 10.384.

Otra de 23 de octubre de 1943 por la que se dispone la cesantía en su empleo del funcionario subalterno del Patrimonio Nacional don Eduardo Menéndez Villazón. Página 10.384.

Otra de 23 de octubre de 1943 por la que se dispone la separación definitiva del servicio del Guarda del Patrimonio Nacional Pascual Albasanz Silva.—Pág. 10.384

Otra de 23 de octubre de 1943 por la que se dispone cese en la comisión que le fué conferida en la Fiscalía Superior de Tasas D. Leopoldo Reina Soler.—Pág. 10.384.

Otra de 23 de octubre de 1943 por la que se confirma en la Comisión que les fué conferida en la Fiscalía Superior de Tasas a los señores que se mencionan.—Págína 10.384.

Otra de 25 de octubre de 1943 por la que se deroga la de 9 de octubre de 1942 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 284), sobre régimen de envases y se dictan nuevas normas para los mismos.—Páginas 10.384 y 10.385.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Orden de 30 de septiembre de 1943 por la que se concede excedencia, voluntaria, al Oficial primero del Cuerpo Técnico Administrativo de la Dirección General del Turismo, don Enrique Dominguez Passier.—Pág. 10,385,

MINISTERIO DEL EJERCITO

VACANTES DE DESTINO,—Orden de 25 de octubre de 1943 por la que se anuncia una plaza vacante de Pagador, en la Agrupación de Mehal-las.—Página 10.385.

Destinos.—Orden de 23 de octubre de 1943 por la que se destinan a Mehal-las a los Oficiales de Infantería que se expresan.—Página 10.385.

Pensiones (Personal civil):—Orden de 11 de octubre de 1943 por la que se declara con derecho a pensión y mesadas de supervivencia a doña Leocadía Maroto Langa y otros.—Páginas 10.385 a 10.395.

MINISTERIO DEL AIRE

Academias.—Orden de 18 de octubre de 1943 por la que se publica : elación de los alumnos para ingresp en la Academia Militar de Ingenieros Aeronáuticos.—Pag.na 10.395.

Bajas.—Orden de 13 de octubre de 1943 por la que causa baja en este Ejército y alta en el de Tierra el Alferez don Rodolfo Robies César.—Página 10.395.

Destinos.—Orden de 13 de octubre de 1943 por la que se publican los destinos del personal de la Escala Facultativa de Meteorólogos que se relacionan.—Páginas 10.395 y_10.396.

Nombramientos.—Orden de 13 de octubre de 1943 por la que _{Se} nombra Jefe de Negociado de tercera de la Escala Facultativa de Meteorólogos a don Fernando Recacho Eguía.—Página 10.396,

MINISTERIO DE JUSTICIA

Orden de 23 de octubre de 1943 por la que se concede una vuelta extraordinaria a los opositores a la Carrera Judicial y al Ministerio Fiscal que se encuentran militari, zados.—Página 10.386.

Ordenes de 20 de octubre de 1943 por las que se nombran para las Forensias de los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción que se expresan a los señores que se indican.—Páginas 10.396 y 10.397.

Orden de 20 de octubre de 1943 por la que se declaran desiertas las forensías de ascenso que se mencionan y se acuerda su provisión en la forma prevenida en las disposiciones vigentes.—Página 10.397.

MINISTERIO DE HACIENDA

Orden de 21 de octubre de 1943 por la que se concede a la Diputación provincial de Zamora la recaudación en su provincia de las contribuciones e impuestos del Estado. Páginas 10.397 y 10.398,

MENISTERIO DE AGRICULTURA

Orden de 26 de octubre de 1943 por la que se nombra Vocal suplente de la representación fabril, en la Comisión Mixta Arbitral Agricola a don Paulino Arias Juárez.-Página 10.398,

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Orden de 7 de octubre de 1943 por la que se resuelve él concurso de traslado convocado por la de 5 de julio del corriente año para la provisión de una plaza de Profesor numerario correspondiente al grupo primero «Mate... máticas», vacante en la Escuela de Peritos Industriales de Valencia nombrando para la misma a don Salvador La Casta España.—Páginas 10.393 a 10.399.

Otra de 20 de octubre de 1948 sobre modificación del vigente arreglo escolar de Almeria.—Página 10.399.

Otra de 21 de octubre de 1943 por la que se otorga a los Maestros y Maestras Nacionales de Primera Enseñanza el ascenso correspondient $_{e}$ a las vacantes de sueldo producidas durante el mes de septiembre del corriente año.--Páginas 10.399 a 10.401.

ADMINISTRACION CENTRAL

GOBERNACION.-Dirección General de Correos y Telecomunicación. (Correos.—Sección cuarta (Red Postal). Negociado de Centros y Enlaces).—Anunciando subasta de contrata para la conducción del correo en automóvil entre la estación de Albocabe y la Oficina del Ramo en Noviercas.—Página 10.401.

Instituto de Estudios de Administración Local.—Anunciando concurso para la provisión de seis plazas de Becarios de la Sección de Biblioteca, Documentación y Publicaciones.—Página 10,402.

Anunciando concurso para la provisión en propiedad de una plaza de Oficial Administrativo y otra de Auxiliar, Página 10.402.

JUSTICIA — (Tribunal de Oposiciones al Cuerpo de Aspirantes a la Judicatura),-Relación adicional a la publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 24 del corriente comprendiendo los nombres y grupos de Opositores que fueron omitidos en esta última relación.-Página 10.402.

HACIENDA.-Dirección General de Timbre y Monopolios. (Patronato para la Provisión de Expendedurias de Tabacos, Administraciones de Loterías y Agencias de Aparatos Surtidores de Gasolica).-Resolviendo la convocatoria anunciada para proveer vacantes de Agencias de Aparatos surtidores de gasolina. Expendedurías de Tabacos y Administraciones de Loterias.—Páginas 10.402 a 10.407.

Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas. -- Continuación al anuncio de extravío de los cupones de la Deu. da, Emisiones y Vencimentos que se relacionan (16). Publicadas las anteriores en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO en los días 5 a 9 y 18 a 27 de octubre actual.— Páginas 10.407 a 10.409.

INDUSTRIA Y COMERCIO Comisaría General de Abastecimientos y Transportes).—(Dirección Técnica. Sección Transportes.—Transcribiendo relación número 18 de articulos intervenidos que requieren ir acompañados de guía para su circulación.—Páginas 10.410 a 10.414.

AGRICULTURA.-Dirección General de Agricultura.-Resolviendo instancia del Perito agrícola don Alfonso Díaz Calvo y promogando el plazo de admisión de instancias para la oposición a Veedores del Servicio de Defensa contra Fraudes.—Pág.na 10.414

EDUCACION NACIONAL,—(Tribunal de Oposiciones al Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos).—Convocando a los señores oposito: es del Cuerpo Facultativo de Archiveros Bibliotecarios y Arqueólogos.—Página 10.414.

ANEXO UNICO.-Anuncios oficiales, particulares y Administración de Justicia.-Páginas 3767 a 3780.

GOBIERNO DE LA NACION

MINISTERIO LA GOBERNACION DE

DECRETO de 24 de septiembre de 1943 por el que cesa en el cargo de Jefe Superior de la Policía Gubernativa de Vizcaya den Adolfo Aparicio Monzón.

A propuesta del Ministro de la Gobernación y previa deliberación del Consejo de Ministros,

Cesa en el cargo de Jefe Superior de la Policía Gubernativa de Vizcaya don Adolfo Aparicio Monzón, agradeciéndole los servicios prestados.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinticuatro de septiembre de mil novecientos cuarenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

DECRETO de 24 de septiembre de 1943 por el que se nombra Jefe Superior de la Policía Gubernativa de Vizcaya a don Justino Arenillas Caballero,

A propuesta del Ministro de la Gobernación y previa deliberación del Consejo de Ministros,

Nombro a don Justino Arenillas Caballero Jefe Superior de la Policía Gubernativa de Vizcava.

Así lo disponero por el presente Decreto, dado en Madrid a veinticuatro de septiembre de mil novecientos cuarenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Gobernación, BLAS PEREZ GONZALEZ

El Ministro de la Gobernación, BLAS PEREZ GONZALEZ

DECRETO de 24 de septiembre de 1943 por el que se aprueba el proyecto de construcción de un edificio para Correos y Telégrafos en Burriana (Castellón).

A propuesta del Ministro de la Gobernación y previa deliberación del Consejo de Ministros.

DISPONGO:

Articulo primero.—Se aprueba el Provecto redactado por los Arquitectos de la Dirección General de Correos y Telecomunicación para construir un edificio en Burriana (Castellón) con destino a los servicios encomendados a la misma, por un importe total de un millón doscientas treinta mil cincuenta y tres pesetas y trece céntimos.

Artículo segundo.—Se autoriza la celebración de la oportuna subasta de las obras de referencia, que habrán de abonarse hasta una cifra de doscientas mil pesetas durante el año mil novecientos cuarenta y tres, con cargo a la Agrupación tercera, Concepto séptimo, Subconcepto primero del Presupuesto extraordinario; quinientas mil y quinientas treinta mil cincuenta y tres pesetas y trece céntimos con cargo a los Presupuestos de mil novecientos cuarenta y cuatro y mil novecientos cuarenta y cinco, respectivamente.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinticuatro de septiembre de mil novecientos cuarenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Gobernación, BLAS PEREZ GONZALEZ

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

DECRETO de 16 de octubre de 1943 por el que se nombra al Ingeniero Jefe de Primera Clase don Vicente Reig Genovés Inspector General del Cuerpo de Ingenieros Industriales, en virtud de corrida de escala.

Vacante una plaza de Inspector General del Cuerpo de Ingenieros Industriales al servicio del Ministerio de Industria y Comercio, producida por jubilación de don Manuel Malo de Molina y Pico, que cumplió la edad reglamentaria el día diez de octubre corriente, a propuesta del Ministro de Industria y Comercio y de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento orgánico del referido Cuerpo de diecisiete de noviembre de mil novecientos treinta y uno-

Vengo en nombrar, en virtud de corrida de escala, para ocupar la mencionada vacante, al Ingeniero Jefe de Primera Clase don Vicente Reig Genovés, entendiéndose este nombramiento realizado con antigüedad a todos los efectos del día or ce del mencionado mes de octubre del año en curso, día siguiente al en que se produjo la vacante.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dieciséis de octubre de mil novecientos cuarenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Industria y Comercio, DEMETRIO CARCELLER SEGURA

PRESIDENCIA DEL **GOBIERNO**

ORDEN de 20 de octubre de 1943 por la que se concede dispensa de edad para tomar parte en el concurso para cubrir plazas de Ingenieros Geógrafos a don Juan Ledesma Javier. ORDEN de 20 de octubre de 1943 por

Ilmo Sr.: Vista la instancia presentada por don Juan Ledesma Javier, solicitando tomar parte con dispensa de edad en el concurso para cubrir; plazas de Ingenieros Geógrafos anunciado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 16 de septiembre último, y estimando que ha justicado debidamente hallarse comprendido en lo preceptuado en la base quinta de la convocatoria que establece las condiciones en que podrá otorgarse dicho beneficio.

Esta Presidencia ha tenido por conveniente conceder dispensa de edad para que pueda tomar parte en el concurso arriba mencionado al referido señor don Juan Ledesma Javier.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años-Madrid, 20 de octubre de 1943.--P. D., el Sub ecretario Luis Carrero.

Ilmo Sr. Director general del Instituto Geográfico y Catastral.

la que se concede dispensa de edad a don Rafael Montero de Lora para que pueda tomar parte en el concurso para cubrir plazas de Ingenieros Geógrafos.

Ilmo, Sr.: Vista la instancia presentada por don Rafael Montero de Lora, solicitando tomar parte con dispensa de edad en el concurso para cubrir plazas de Ingenieros Geógrafos anunciado en al BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 16 de septiembre último, y estimando que ha justificado debidamente hallarse comprendido en le preceptuado en la base 5.ª condiciones en que podrá otorgarse cional, dicho beneficio,

Esta Presidencia ha tenido por conveniente conceder dispensa de edad para que pueda tomar parte en el concurso arriba mencionado al referido señor don Rafael Montero de Lora.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 20 de octubre de 1943 ---P. D., el Subsecretario Luis Carrero,

Ilmo, Sr. Director general del Instituto Geográfico y Catastral.

ORDEN de 23 de octubre de 1943 por la que se declara en situación de excedencia voluntaria al funcionario subalterno del Patrimonio Nacional Joaquín Martin Muñoz.

Ilmo Sr.: De conformidad con lo preceptuado en el artículo 41 del Reglamento de 7 de septiembre de 1918, dictado para la aplicación de la Ley de Bases de 22 de julio anterior y con la propuesta formulada por el Consejo de la convocatoria que establece las i de Administración del Patrimonio Na.

Esta Presidencia, accediendo a la

petición geducida por el funcionario subalterno de dicho Organismo don Joaquín Martín Muñoz, ha tenido a bien concederle el pase a la situación de excedencia voluntaria en su empleo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V I, muchos años Madrid, 20 de octubre de 1943.-P. D., el Subsecretario Luis Carrero.

Ilmo Sr. Subsecretario de esta Presidencia.

ORDEN de 23 de octubre de 1943 por la que se dispone la cesantia en su empleo del funcionario subalterno del Patrimonio Nacional don Eduardo Menéndez Villazón.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruído con arreglo a los artículos 58 y siguientes del Reglamento de 7 de septiembre de 1918, al funcionario subalterno del Patrimonio Nacional don Eduardo Menéndez Villazón,

Esta Presidencia, de conformidad con la propuesta formulada por el Consejo de Administración del Patrimonio Nacional, ha acordado declarar cesante en su empleo al citado subalterno.

Lo digo a V. I. para su conocimiento

y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 23 de octubre de 1943.-P. D., el Subsecretario Luis Carrero.

Ilmo Sr. Subsecretario de esta Presidencia

ORDEN de 23 de octubre de 1943 por la que se dispone la separación definitiva del servicio del Guarda del Patrimonio Nacional Pascual Albasanz Silva.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruído con arreglo a los artículos 58 y siguientes del Reglamento de 7 de septiembre de 1918 al Guarda del Patrimonio Nacional Pascual Albasanz **S**ilva

Esta Presidencia, de conformidad con la propuesta formulada por el Consejo de Administración del Patrimonio Nacional, ha tenido a bien disponer la separación definitiva del ser-Vicio del Guarda Pascual Albasanz Silva.

Lo digo a V. I. para su conocimiento # efectos consiguientes.

Dios guarde a V I muchos años. Madrid 23 de octubre de 1943.-P. D., el Subsecretario Luis Carrero.

Ilmo Sr. Eubsecretario de esta Presidencia.

la que se dispone cese en la comi- litar. sión que le sué conserida en la Fispoldo Reina Soler.

Exemos, Sres.: Visto lo comunicado por el Ilmo, Sr. Fiscal Superior de Tasas, y a petición del interesado, Esta Presidencia ha tenido a bien acordar que don Leopoldo Reina Soler. Alferez Provisional de Infanteria. con destino en el Regimiento de dicho Arma número 9, de guarnición en Valencia, destinado en comisión a la Fiscalia Superior de Tasas por Orden circular de fecha 15 de noviembre de 1941 (BOLETIN OFICIAL DEL ES-TADO número 324), cese en la referida comisión, reintegrándose a su anterior destino.

Lo que digo a VV. EE, para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a VV. EE. muchos años. Madrid, 23 de octubre de 1943. --P. D., el Subsecretario, Luis Carrero.

Exemos, Sres. ...

ORDEN de 23 de octubre de 1943 por la que se confirma en la comisión que les fué conferida en la Fiscalia Superior de Tasas a los señores que se mencionan.

Exemos. Sres.: Visto lo comunicado por el Ilmo Sr. Fiscal Superior de Tasas, y a petición de los interesados,

Esta Presidencia, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo quinto del Decreto de 5 de octubre del corriente año, ha tenido a bien confirmar en la comisión que en la Fiscalía Superior de Tasas vienen desempeñando a los funcionarios que a continuación se relacionan, los cuales quedarán en la situación que establece el artículo segundo del citado Decreto, y percibirán sus haberes en la forma preceptuada en el artículo tercero del mismo:

Don Germán Morén Berbedes, Capitán de la Guardia Civil, con destino en el Segundo Tercio Móvil de dicho Instituto.

Don Constantino Aragón Fernández. Teniente Coronel de Infantería, con destino en la Caja de Recluta número 32.

Don Manuel García Tejón, Alférez Provisional de Caballería, Brigada efectivo, con destino en el Gobierno Militar de Asturias.

Don Isidro Carretero Martín, Alférez Provisional de Infanteria, con destino en el Regimiento de dicho Arma número 73.

Don Francisco Moltó Chacón, Capitán de Infantería de la Escala Com-

ORDEN de 23 de octubre de 1943 por ble forzoso en la Segunda Region Mi-

Don Manuel Fernández Garcia, Alcalia Superior de Tasas con Leo- férez Provisional de Infanteria, con destino en el Regimiento de dicho Arma número 49.

> Don Luis Martinez Serrano, Alférez provisional de Infantería, con destino en el Regimiento de dieno Arma núm. 49.

> Don Liborio Criado Tosal, Sargento Provisional de Infantería, con destino en el Regimiento de dicho Arma numero 11.

> Lo que digo a VV. EE. para su conocimiento y demás efectos.

> Dios guarde a VV. EE. muchos años. Madrid, 23 de octubre de 1943.--P. D., el Subscerctario, Luis Carrero. Exemos Sres. ...

> ORDEN de 25 de octubre de 1943 por la que se deroga la de 9 de octubre de 1942 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 284) sobre régimen de envases y se dictan nuevas normas para los mismos.

> Excmo Sr.: Debido a la escasez de envases, se ocasionaba en las industrias tractornos en la marcha del trabajo, que tenía por origen la no devolución de los mismos como consecuencia de que los usuarios obtenían beneficios marginales por el comercio de dichos envases. Superadas en la actualidad aquellas dificultades apremiantes y normalizado el mercado en este aspecto, se considera conveniente encauzar el régimen de envases, suprimiendo las disposiciones de excepción en todo lo posible.

En virtud de lo expuesto a pro-puesta de la Junta Superior de Precios,

Esta Presidencia del Gobierno ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero.—Queda derogada la Orden de esta Presidencia del Gobierno de fecha 9 de octubre de 1942 sobre régimen de envases, así como todas las resoluciones derivadas de dicha Orden, excepto las que se indican en el punto siguiente.

Segundo.--Unicamente continuarán en vigor los regimenes para envases regulados por las Ordenes de esta Presidencia de fechas 6 de agosto de 1942, BOLETIN OFICIAL DEL ES. TADO del día 8 del mismo mas y 10 de agosto de 1943, BOLETIN OFI-CIAL DEL ESTADO del día 12 del mismo mes, que se refleren al régimen seguido por el Servicio Nacional del Trigo; también quedan vigentes las disposiciones que regulan los regimenes de envases para cisternas e industrias del cemento. Ordenes de 17 de diciembre de 1942 BOLETIN OFIplementaria, en situación de disponi- CIAL DEL ESTADO del día 19 y 26

de junio de 1942, BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 28 y cervezas (resoluciones de la Secretaria General Técnica del Ministerio de Industria V Comercio de fecha 5 de diciembre de 1942 y 26 de agosto de 1943.

Tercero.—En lo sucesvo no so admitirán los conceptos de «gastos de envasado» y «dopósito por envase», que l en la Orden de 9 de octubre de 1942 se expresaban; se considerará en todo case que dichos conceptos deben de estar comprendidos en el precio del producto o materia prima de que se

Cuarto.-Como norma general se seguirá la siguiente:

En las facturas de los artículos envasados que se entregan al comercio se incluirá estrictamente el precio oficial del envase, siempre que dicho precio no hava sido incluido en el precio del producto envasado fijado oficialmente.

Quinto.-La devolución del envase quedará libremente estipulada entre los sujetos del contrato de compra-ven_ ta, sin que ninguna de las partes pueda obligar a la contraria a cumplir condiciones especiales que tengan por

objeto coaccionar la devolución o no devolución de los envases. Al cobrar por un envase el precio oficial del mismo, debe entenderse que queda de propiedad del comprador y, por lo tanto, puede disponer libremente de él.

Sexto.—Para los envases que con an_ terioridad al año 1936 era costumbre someterlos a régimen de alquileres o fianzas, se respetará al régimen, siempre que los industriales o comerciantes afectados lo soliciten demostrando las condiciones tradicionales por las que se regian ante la Secretaria General Técnica del Ministerio de Industria y Comercio, cuyo organismo resolverá en cada caso, atendiendo a aquellas circunstancias y a las presentes

Séptimo.—Quedan derogadas cuan_ tas disposiciones se opongan a lo preceptuado en la presente Orden.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 25 de octubre de 1943.-P. D., el Subsecretario, Luis Carrero,

Excmo. Sr. Ministro de Industria y Comercio

DEL **EJERCITO**

DIRECCION GENERAL DE RECLU TAMIENTO Y PERSONAL

VACANTES DE DESTINO

ORDEN de 25 de octubre de 1943 poi la que se anuncia una plaza vacante de Pagador en la Agrupación de Mehal-las.

Vacante una plaza de Pagador en la Agrupación de Mehal-las, se anun cia para ser cubierta entre los Capi tanes de Intendencia que deseen ocuparla.

Los peticionarios deberán dirigir sus instancias acompañadas de la documentación prevenida en la Orden de 3 de julio de 1940 («D. O.» núm. 148). al Alto Comisario de España en Marruecos, en al plazo de diez días, contados a partir de la fecha de publicación de esta Orden en el «Diario Oficial», concediéndose cinco días más a los destinados en la Península, Canarias o Baleares.

Madrid, 25 de octubre de 1943.

ASENSIO

Desticos

ORDEN de 23 de octubre de 1943 por la que se destinan a Mehal-las a los Oficiales de Infanteria que se expresan.

Se destina a Mehal-las a los Oficiales de Infanteria que a continuación se relacionan, los cuales cesan en los destinos que se indican y quedan en la situación prevenida en el párrafo segundo del artículo segundo del Decreto de 23 de septiembre de 1939 («Diario Oficial» número 4).

Teniente don Roberto Reynolds de Miguel, del Regimiento de Carros de Combate número 4.

Teniente don Inocencio Barragán San José, del Gobierno Militar de Burgos.

Teniente provisional don Miguel Es. pallargues Santonja, del Regimiento número 14.

Madrid, 23 de octubre de 1948.

ASENSIO

CONSEJO SUPREMO DE JUSTICIA MILITAR

Pensiones (Personal civil)

ORDEN de 11 de octubre de 1943 por la que se declara con derecho a pensión y mesadas de supervivencia a doña Leocadia Maroto Langa y otros.

Exemo Sr.: Por la Presidencia de este Consejo Supremo se dice con esta fecha a la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas, lo siguiente: «Este Consejo Supremo, en virtud de las facultades que le confieren las Leyes de 13 de enero de 1904 y 6 de septiembre de 1939 («D. O.» núm. 1. anexo), ha declarado con derecho a pensión y mesadas de supervivencia a los comprendidos en la unida relación. que empieza con doña Leocadia Maroto Langa y termina con doña Antonia López Cegarra, cuyos haberes se les satisfarán en la forma que se expresa en dicha relación, mientras conserven la aptitud legal para el disfrute.

Las mesadas de supervivencia se conceden por una sola vez,»

Lo que de orden del excelentísimo schor General Presidente accidental, manificsto a V. E. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 11 de octubre de 1943 -- El General Secretario, P. S., Juan Alvarez de Sotomayor.

Excmo Sr. ...

MINISTERIO DE LA MINISTERIO GOBERNACION

ORDEN de 30 de septiembre de 1943 por la que se concede excedencia voluntaria al Oficial primero del Cuerpo Técnico Administrativo de la Dirección General del Turismo don Enrique Dominguez Passier.

Ilmo, Sr.: Vista la instancia elevada por don Enrique Domínguez Passier, Oficial primero del Cuerpo Técnico Administrativo de la Dirección General del Turismo, solicitando excedencia voluntaria en su cargo,

Este Ministerio, de conformidad con io que dispone el Reglamento para la aplicación de la Ley de Bases de 22 de julio de 1918, en su capítulo cuarto, artículo 41, ha acordado acceder a dicha solicitud, concediendo a don Enrique Domínguez Passier una excedencia voluntaria por un plazo no superior a diez años ni inferior a uno. Lo que digo a V. I. para su cono-

cimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de septiembre de 1943.

PEREZ GONZALEZ

Ilmo. Sr. Director general del Turismo.

RELACIO

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma Cuerpo c Unidad a que per- tenecian los cau. santes	CT ACCO V NONDER DE TOU CATICANTES
D.ª Leocadia Maroto Langa	Madre	Infantería	Cabo don Teodoro García Maroto
D.ª Laura Núñez de la Puente D.ª Celia Núñez de la Puente	Hermanas	Armada	Don Rodrigo y don Ramiro Núñez de la Puer te. Capitán de fragata y corbeta, respectiva mente
D.ª María Esoain Arruti	Idem	Infanteria	Teniente honorario don José M.ª Escaín Za piraín
D.ª Emilia Castro López Losada	Huérfana	E. M. G	General de División excelentísimo señor do Luis de Castro Diaz
D.ª Isabej Melgar Fernández Villarejo, D.ª Maria de la Concepción Melgar Fernández Villarejo	Huérfanas	Idem	General de Brigada excelentísimo señor do Francisco Melgar Díaz
D.* María de las Mercedes Cantón Bustelo	Huérfana Idem		Teniente coronel don Rafael Cantón Oliveros Otro don Toribio González Iriarte
D.* Virginia Forte Delgado	Huérfanas	Idem	Capitán don Anacleto Forte Barneto
D.* María Salomé Martínez Pérez D.* Sara Agacino Armas	Huérfana	IdemArmada	
D.* Eugenia Roca Andrés D.* Mercedes Fernández Villanueva D.* María Teresa Leyvar Zamora D.* Concepción Ojeda Carrillo	Idem Idem Idem	Infanteria Idem Inf Marina Guardia Civi]	tínez Teniente don Juan Roca Villanúa Otro don Emilio Fernández Pelijero Otro don Sebastián Leyvar Fernández Palomai Alférez don José Ojeda Romero
D.* Guadalupe Rodríguez Delgado D.* Florencia Rodríguez Delgado	Huérfanas	Idem	Otro don Juan Rodríguez Montaño
D.* María Luisa Rivero Miguel D. Luis Rivero Miguel D.* Pelegrín Rivero Miguel	Huérfanos	Oficinas Militares	Escribiente de primera don Norberto Rivero Santos
D.ª Carmen García Muñoz	Huérfana	Armada	Primer maquinista don Alejandro Garcia Candón
D.* Cecilia Dorado Rosano	Idem	IdemIdem	Condestable don Emeterio Dorado Moreno
D Manuel Saro Gil D José Saro Gil D Justo Saro Gil	Huerfanos	Infantería	Sargento don Justo Saro Torralbo

UE SE CITA

Pensión nual que se las concede	ind dique des	Leyes o reglamentos	pez	FECHA que deb ar el a	e em-	Dalegación de Hacienda de la provincia	RESIDENCIA INTERES	A DE LOS ADOS	Observaciones
Pesetas	or dur cono- cimacico a les interesados	que se les aplica	Día	la per Mes		en que se les consigna el pago (2)	Pueblo	Provincia	Observ
413,25		Ley de 29 de junio de 1918 («C. L.» núme _r o 169).	31	octubre	1937	Madrid	Madrid	Madrid	3
6.000,00		Ley de 10 de no- viembre de 1942 y Estatuto de Cla- ses Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926.	•	novbre.	1942	La Coruña	El Ferrol del C	La Coruña	4
2,000,00		Leyes de 14 de mar- zo y 16 de junio de 1942 («D. O.» núms, 76 y 160).	5	abril	1942	Guipúzcoa	San Sebastián	Guipúzcoa	5
3.750,00			16	junio	1938	Madrids	Madrid	Madrids	6
, 1.875,00			19	febrero	1943	Idem	Idem	Idem,	7
1.625.00 1.250.00	(1)			dicbre, octubre		Idem Cádiz	F	Idem Cádiz	8 9
1.000,00			8	octubre	1939	Badajoz	Almendralejo	Badajoz	10
625,00		Reglamento del Montepio Militar	15	enero	1942	Logroño	Arnedo	Logroño	11
1,125.00 638.75 750,00 750,00 634,50			26	marzo febrero marzo	1932 1942	Cádiz Barcelona Madrid Santander Cádiz	San Fernando Barcelona Madrid Valdaliga Línea de la Conc.	Cádiz Barcelona Madrid Santander Cádiz	12 13 14 15 16
800,000			29	julio	1939	Ciudad Real	Vald€peñas	Ciudad Real	17
1.000,00			17	octubre	1942	Madrid	Madrid	Madrid	18
1.000,00 1.000,00			28 21	agosto junio	1942 1941	Cádiz Idem	San Fernando	Cádiz Idem	19 ⁻ 20
833,33			31	enero	1939	Cartagena	Cartagena	Cartagena	21
696,00			5	julio	1940	Cáceres ,	Cáceres	Cáceres	22

	-		
NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma Cuerpo o Unidad a que per tenecian los cau. santes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTE
D.ª Juana Aparicio Torreiro D.ª Eulalia Cisneros del Río D.ª Emilia Miralles Jiménez D.ª Antonia Lázaro Sanz D.ª Benilde Valladares Valdés	Viuda	Infantería	Segundo teniente don Vicente Diez Castaño Sargento don José Jiménez Martinez Otro don Saturio Lázaro Aldea
D.* Pilar Antón Arnáiz	Viuda	Artillería	Coronel don Juan Sácz Ortega
 D.* Margarita Gómez de Tejada Villalonga D.* Adela Gómez de Tejada Villalonga D. Luis Gómez de Tejada Villalonga 	Huérfanas	Infantería	Capitán don Luis Gómez de Tejada Pons
D. Fernando Javaloyes Ayuso D.ª Isabe: Javaloyes Ayuso D.ª Ana María Javaloyes Ayuso	Idem	Ingenieros	Otro don Luis Javaloyes Charameli
D.ª Elena Agos Carrión D.ª Pilar Agos Carrión D. Fernando Agos Carrión D. José María Agos Carrión	Idem	Intendencia	Otro don Gerardo Agos Ortega
D.* Carmen Ordóñez Díaz	Viuda Idem Huérfana Viuda Idem	San'dad Militar Guardia Civil Infanteria Artilleria C. A. S. E Idem	Capitán médico don Jesús Pérez Sáenz de Miá Capitán don Manuel Rueda García Teniente don Santiago Patiño la Fe Otro don Jaime Arcas Soler Maestro armero don José Alonso Rodríguez Maestro guarnicionero don Hilario López (Arechaga y Alaiza
D. Doroteo Ladero López D. José Luis Ladero López D. María Luisa Ladero López D. Juana Ladero López D. Julián Ladero López D. Julión Ladero López	Huérfanos	Idem	Maestro herrador don Adelaido Ladero Calvo.
D.ª Paula García Román	Viuda	Aviación	Sargento don Angel Rodríguez Romero
D. Emilio Iglesias Lago D. Santiago Iglesias Lago	Huérfanos	Infanteria	Cabo don Jesús Iglesias Rodríguez
D. Leandra Estébanez Tejedor	Viuda	Artillería	Cabo trompetas don Hilario García Adán
D. Agustín Barba Barba D. María de la Fuensanta Díaz Chaves	Padres	Infanteria	Soldado don Ramón Barba Díaz
D.* Felipa Josefa García Alonso D.* Rosa Neira Pereiro D. Rafael Moreno Cavero	Madre Idem Huérfano	IdemIdem	Otro don Julián Navarro García Otro don Antonio Pérez Neira Otro don Rafael Moreno Lobón
D. Cipriano Fernández Gobernado D. Josefa Gómez Benito	Padres	Caballeria	Otro don Félix Fernández Gómez
D. Antolin Diaz Arias	Huérfano Viuda	Ingenieros	Otro don Enrique Díaz Rey

Pensión . anual que se les concede	Gebierno Millitar o Auto- ridad que del	Leyes o reglamentos	pez	FECHA que debe ar el a	em- bono	Delegación de Hacienda de la provincta	RESIDENCIA INTERES		Observaciones
Pesetas	be dar cono- cimiento a los interesados	que se les aplica	Dia	la pen Mes	Año	en que se les consigna el pago (2)	Pueblo	Provincia	Olyserv
2.700.00 650,00 400.00 1.166,66 344.80		Real Decreto de 22 de enero de 1924 («D. O.» n.º 20).	31 26 30	junio enero dicbre enero marzo	1942 1943 1942 1943 1943	Valladolid León Almería Soria León		Valladolid León Almería Soria León	23
15,000,00			22	septbre.	1940	Valladolid	Valladolid	Valladolid	24
7.500,00			10	dicbre.	1942	Baleares	Mahón	Baleares	25
7.500,00			7	sepbre.	1941	Guadalajara	Guadalajara	Guadalajar _a	26
1.875,00	i		9	enero	1943	Madrid	Madrid	Madrid	27
2.750,00 2.625,00 2.000,00 5.000,00 2.000,00	(1)	Estatuto de Clases Pasivas del Esta- do de 22 de octu-	12 25 23 27		1941 1943 1941 1943	Idem	Idem	Idem Jaén Madrid Idem Santander	28 29
2.000.00 1.125.00		bre de 1926.		dicbre.		Valladolid	Valladolid	Gerona Valladolid	30
874,98		<u> </u>			-	Cáceres	Cáceres	Cáceres	31
795,50			29	sepbre.	1940	La Coruña.	Vilasantar	La Coruña.	32
598,50			22	agosto	1935	Valladolid	Valladolid	Valladolid	38
547,50			11	marzo	1941	Córdoba	Doña Mencía	Córdoba	34
416,10 416,10 795,50				sepbre, octubre julio		Avila Lugo Zamora	Avila Vigo del Real Villaralbo	Avila Lugo Zamora	35 36 37
547,50			9	sepbre.	1 94 0	Valladolid	Valladolid	Valladolid	38
416,10 1,440,00			17 27	enero julio	1941 1942	Lugo	Sarria Huelva	Lugo	39

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a qu _e per- tenecían los cau- santes	
D. * Concepción Rico García	Viuda	Guardia Civil	Guardia civil don Antonio Calvente Moreno
D. Antonio Lermo Bustamante D.4 Rafaela Lermo Bustamante D. Manuel Lermo Bustamante	Huérfanos	Armada	Operario don Salvador Lermo Boorquez
D.ª María Tort Nicoláu L.ª Adoración Vidal Sánchez	Viuda Idem	Infantería	Comandante don Jorge Baiaguer Jiménez Alférez don Julio Pérez Martin
D a María de los Dolores Masip Aixut. D.a Juana Serra Cardona	Esposa Idem	Artillería	Ex brigada don Juan Bardají Codera Ex sargento don Paulino Fernández Sierra
D.ª Manuela Bueno Barrón	Viuda Idem	Infantería Marina. Infantería	Teniente don Manuel García Malde Suboficial don Guillermo Martín Medialdea
D.ª María Mejías Lorenzo	Huerfanos	Idem	Capitán don Francisco Megías Boronat
D.* María Megino Garrido	Huérfanos.	Idem	Otro don Tomás Megino Zapico
D.ª Carmen Agorreta Moreno	Idem	Alabarderos	Otro don José Agorreta Macaya
D.* Dorotea Fernández Arias D.* Dolores Santos Cabrera D.* Encarnación Fernández Pita D.* María Diaz Díaz D.* Consuelo Cereto Ramos D.* María del Rosario Albarrán Pardo D.* Inés Infantes Cuenca D.* Teresa Pérez Sellés D.* Dolores Carril Guerrero D.* Dolores Pérez Hernández D.* Nicolase Molina Sánchez D.* Encarnación López Cedro	Huérfana	Armada Idem Idem Idem Idem Idem Idem Idem Idem	Auxiliar primero don Miguel Lucena Estudill Otro don Martín Santos Jalón Auxiliar segundo don Tomás Vilariño Mouriz Otro don Vicente Bustabac García Sargento don Santiago Losada Navas Operario don Rafael Gamero Sueiro Suboficial paradista don Antonio Gómez Córdol Brigada don Matías Ferrer Nomdedeu Cabo tambores don Pablo Pérez Antolín Guardia civil don Tomás Ródena Samper Otro don Florentino Rodríguez Fernández Otro don Miguel Fernández Rodríguez
D.* Josefa Malea Vicéns D.* Antonia López Cegarra	Espose	Armada	Ex celador don José Martínez Beltrán Ex peón don Julio Rivero Martínez
		•	
	j	ĺ	

				و المساود الم					
Pensión anual que se les concede	Gobierno Militar o Autoridad que del be dar cono-	Leyes o reglamentos	pez	FECHA que deb zar el e	e em- abono	Delegación de Hacienda de la provincia en que se les	RESIDENCIA	DE LOS ADOS	Observacionce
Pesetas	cimiento a los interesados	que se les aplica	Dia	ı Mes	Año	consigna el pago (2)	Pueblo	Provincia	Opee
1.200,00		Estatuto de Clases	-		-	Córdoba	Córdoba	Córdoba	40
683,33		Pasivas del Esta- do de 22 de octu- bre de 1926.	12	mayo	1942	Cádiz	San Fernando	Cádiz	41
2.550,00 1.666,66		Decretos de Hacienda de 6 de mayo y 7 de agosto de 1931 («Diario Oficial» núms. 101 y 177)		marzo marzo		Las Palmas. Barcelona	Las Palmas Barcelona	Las Palmas. Barcelona	
1,125.00 1 000,00		Estatuto de Clases Pasivas del Esta- do de 22 de octu- bre de 1926 y Ley de 28 de junio de 1940 («E. O.» nu- mero 199).		julio julio	1940 1940	Valencia Baleare _S	Valencia Mahón	Valencia Baleare _s	42 43
634.50 1.333,33	,	Real Decreto de 22 de enero de 1924 («D. O.» 20 y Ley de 16 de junio de 1942 («D. O.» nú- mero 160).	17 5	julio diebre.		La Coruña Cádiz	Caneiro San Fernando	La Coruña Cádiz	44
2.000,00	(1)		21	mayo	1941	Albacete	Albacete	Albacete	45
2.000,00			23	junio	1942	Zaragoza	Calatayud	Zaragoza	46
1.000,00		Estatuto de Clases Pasivas del Esta- do de 22 de octu- bro de 1926 y Ley	16	febrero	1942	Madrid	Madrid	Madrid	47
1.333.33 1.333.33 1.833.33 1.500,00 2.000.00 1.166,66 1.833.33 596.00 1.200,00 1.200,00		bre de 1926 y Ley de 16 de junio de 1942 («D. O.» nú- mero 160).	5 30 19 23 23 22 14 15 18	enero febrero abril dicbre, mayo agosto mayo novbre, novore, marzo febrero	1937 1943 1943 1942 1943 1941 1943 1941 1942 1942	Idem Cádiz La Coruña Idem Las Palmas Cádiz Idem Alicante Pontevedra Alicante Cádiz Granada		Idem Cádiz La Coruña Idem Las Palmes Cádiz Idem Alicante Pontevedra Alicante Cádiz Granada	
1.333.33 1.500,00		Estatuto de Clases Pasivas del Esta- do de 22 de octu- bre de 1926 y Le- yes de 28 junio 1940 (B. O. nú- mero 199) y 16 de junio de 1942 («D. O.» n.º 160).	31 14	mayo marzo	1941 1943	Cartagena Idem	Cartagena	Murcia Idem	48 49.

OBSERVACIONES

1. Por los Gobernadores militares a que corresponde el punto de residencia de los recurrentes, se dará traslado a éstos de la orden de concesión de las pensiones que se les asigna.

2. Todas las pensiones a percibir por esta capital (Madrid) serán abonadas por la Dirección General de

la Deuda y Clases Pasivas.

- 3. Comprendida en la Ley que se cita en la relación y Real Orden de 16 de marzo de 1929 («C. L.» número 104) sa le hace el presente seña-lamiento, haber integro que disfrutaba el causante a su fallecimiento a consecuencia de heridas sufridas en acción de guerra. La percibirá en tanto conserve la aptitud legal para ei disfrute, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento de su marido, previa liquidación y deducción de las cantidades que hubiera podido percibir. de haberle sido concedida pensión durante la dominación marxista.
- 4. Comprendidas en la Ley que se cita en la relación y Estatuto que también se expresa, se les hace el presente señalamiento, pensión extraordinaria concedida por dicha Ley. La percibirán por partes iguales en tanto conserven la aptitud legal para el disfrute, desde la fecha que se indica en la relación, que es la de la promulgación de la referida Ley, siendo compatible dicha pensión con la de 1.375 pesetas que disfrutan per orfandad. La parte correspondiente a la pensionista que pierda la aptitud legal acrecerá la de la otra, sin necesidad de nuevo señalamiento.
- 5. Comprendida en el artículo 4.º de Ja Ley de 14 de marzo de 1942 y en la de 16 de junio siguiente, que se citan en la relación, se le hace el presente señalamiento, tercera parte del sueldo de 6.000 pesetas asignado al causante que sirve de regulador. La percibirá en tanto conserve la aptitud legal para el disfrute, desde la fecha que se indica en la relación, que es la de la publicación de la Ley primeramente citada
- 6. Comprendida en el Reglamento que se cita en la relación y Real Orden de 25 de marzo de 1856, se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de su hermana, doña María del Amparo Castro López Losade, a quien le fué concedida por la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas en 18 de febrero de 1935. La percibirá en tanto conserve la aptitud legal para el disfrute, desde la fecha que se indica en dicha relación, día siguiente al del fallecimien-

liquidación y deducción, en su caso, de las cantidades que pudieran haber sido satisfechas a la interesada por todo anterior señalamiento.

- 7. Se les transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre, doña Dorotea Fernández Villarejo Hall, a quien le fué concedida por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 8 de febrero de 1928. La percibirán por partes iguales en tanto conserven la aptitud legal para el disfrute, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento de su expresada madre. La parte correspondiente a la huérfana que pierda la aptitud legal acrecerá la de las que la conserven, sin necesidad de nuevo señalamiento.
- 8. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre, doña María de la Paz Bustelo González, a quien le fué concedida por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 16 de diciembre de 1912, y después elevada a la actual cuantia. La percibirá en tanto conserve la aptitud legal para el disfrute de de la fecha que se indica en la relación. dia siguiente al del fallecimiento de su expresada madre.
- 9. Comprendida en el Reglamento que se cita en la relación y Real Orden de 25 de marzo de 1856, se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre, doña Angela Amieba Jiménez, a quien le fué concedida por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 24 de marzo de 1919. La percibirá en tanto conserve la aptitud legal para el disfrute, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento de su marido, que no le legó derecho a pensión previa liquidación. y deducción, en su caso de las cantidades que pudieran haber sido satisfechas a la interesada por todo anterior señalamiento.
- 10. Se les transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre doña Francisca Delgado Gómez, a quien le fué concedida por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 2 de agosto de 1930. La percibiran por partes iguales en tanto conserven ja aptitud legal para el disfrute, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento de su expresada madre. La parte correspondiente a la huérfana que pierda la aptitud legal acrecerá la de la otra, sin necesidad de nuevo señalamiento.
- 11. Comprendida en el Reglamento que se cita en la relación y Real Orden de 25 de marzo de 1856, se le transmite la pensión vacante por fa-

men Pérez Angulo, a quien le fué conced da por Real Orden de 17 de julio de 1869. La percibirá en tanto conserve la aptitud legal para el disfrute, desde la fecha que se indica en dicha relación día siguiente al del fallecimiento de su marido, que no le legó derecho a pensión.

- 12. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre, doña María Sara de Armas Colón, a quien le fué concedida por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 6 de marzo de 1925. La percibirá en tanto conserve la aptitud legal para el disfrute, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento de su expresada madre.
- 13. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre, doña Quintiña Andrés Marquina, a quien le fué concedida por Real Orden de 13 de marzo de 1898. La percibirá en tanto conserve la aptitud le. gal para el disfrute; desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento de su expresada madre.
- 14. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre, doña Carmen Villanueva Santamaría, a quien le fué concedida por Real Orden de 9 de enero de 1893 y después elevada a la actual cuantía. La percibirá en tanto conserve la aptitud legal para el disfrute, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento de su expresada madre, previa liquidación y deducción, en su caso, de las cantidades que pudieran haber sido satisfechas a la interesada por todo anterior señalamiento.
- 15. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre, doña Filomena Zamora Villasante, a quien le fué concedida por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 4 de octubre de 1923 y después elevada a la actual cuantía. La percibirá en tanto conserve la aptitud legal para el disfrute, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento de su expresada madre.
- 16. Comprendida en el Reglamento que se cita en la relación y Real. Orden de 25 de marzo de 1856, se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de su hermana, doña Francisca Ojeda Carrillo, a quien le fué concedida por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 19 de septiembre de 1928, en coparticipación con su hermana Dolores, la cual contrajo matrimonio después. La percibirá en tanto conserve la aptitud legal para el disfrute, desde la feto de su expresada hermana, previa llecimiento de su madre, doña Car-cha que se indica en dicha relación.

día siguiente al del fallecimiento de su marido, que no le legó derecho a pensión, previa liquidación y deducción, en su caso, de las cantidades que pudieran haber sido satisfechas a la interesada por todo anterior señalamiento.

17. Comprendidas en el Reglamento que se cita en la relación y Real Orden de 25 de marzo de 1856, se les transmite la pensión vacante por fallecimiento de su hermana doña Paz Rodriguez Delgado, a quien le fué concedida por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 16 de junio de 1919 y después elevada a la actual cuantía. La percibirán por partes iguales en tanto conserven la aptitud legal para el disfrute, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento de su expresada hermana. La parte correspondiente a la huérfana que pierda la aptitud legal acrecerá la de la etra sin necesidad de nueva declaración.

18. Se les transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre, doña Isabel Miguel Rivero, a quien le fué concedida por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 3 de octubre de 1925. La percibirán por partes iguales, y los menores por mano de su tutor, en tanto conserven la aptitud legal para el disfrute, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento de su expresada madre. Los huérfanos varones cesarán en el percibo de la misma al cumplir veinticuatro años de edad, o antes si perdiesen la aptitud legal; la parte correspondiente al huérfeno que pierda la antifud legal acrecerá la de los que la conserven sin necesidad de nueva declaración.

19. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre, doña Carmen Muñoz Jiménez Tejo, a quien le fué concedida por Orden de 10 de febrero de 1938. La percibirá en tanto conserve la aptitud legal parà el disfrute, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiento al del fallecimiento de su expreseda madre.

20. Comprendida en el Reglamento que se cita en la relación y Real Orden de 25 de marzo de 1856, se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre, doña Carmen Rosano Bozo, a quien le fué concedida por Real Orden de 7 de abril de 1902 y elevada a la actual cuantía en 13 de diciembre de 1939. La percibirá en tanto conserve la aptitud legal para el disfrute, desde la fecha que se indica en dicha relación, día siguiente al del fallecimiento de su marido, que no le legó derecho a pensión

21. Comprendida en el Reglamento que se cita en la relación y Real Orden de 25 de marzo de 1856, se le transmite la pensión vacante por haber contraído matrimonio su hermana doña Margarita Navarro Sánchez, a quien le fue concedida por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 14 de abril de 1920 y después elevada a la actual cuantía, en coparticipación con su hermano don Tomás, fallecido posteriormente. La percibirá en tanto conserve la aptitud legal para el disfrute, desde la fecha que se indica en dicha relación, día siguiente al del fallecimiento de su marido, que no le legó derecho a pensión.

22. Se les transmite la pensión vacante por haber contraído matrimonio su madre, doña Antonia Gil Pérez, a quien le fué concedida por el Censejo Supremo de Guerra y Marina en 22 de septiembre de 1929. La percibirán por partes iguales y mano de su tutor, en tanto conserven la aptitud legal para el disfrute, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del nuevo matrimonio de su madre. Cesarán en el percibo de la misma al cumplir veinticuatro años de edad, o antes si perdieran la aptitud legal. La parte correspondiente al huérfano que pierda la ap-! conserven sin necesidad de nueva declaración.

23. Se le hace el presente señalamiento, medificando la pensión que le sué concedida por Orden de 15 de percibirá en tanto conserve la aptitud legal para el disfrute, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento del causante, previa liquidación y deducción lado.

24. Se le hace el presente señalamiento, sueldo entero que disfrutaba el causante a su fallecimiento en acto del servicio, que sirve de regulador. La percibirá en tento conserve la aptitud legal para el disfrute, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento del expresado causante, previa liquidación y deducción de las cantidades percibidas del Cuerpo a cuenta de la pensión que se le concede.

25. Se les transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre, doña Francisca Villalonga Mercadal, a quien le fué concedida por este Consejo Supremo en 5 de junio de 1940. La percibirán por partes iguales y mano de su tutor, en tanto conserven la aptitud legal para el disfallecimiento de su expresada madre, cesando el varón en el percibo de la misma al cumplir vein itrés años de edad, o antes si perdiese la aptitud legal. La parte correspondiente al huérfano que pierda la aptitud legal acrecerá la de los que la conserven sin necesidad de nueva declaración.

26. Se les transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre. doña Concepción Ayuso March, a quien le fué concedida por este Consejo Supremo en 8 de noviembre de 1940. La percibirán por partes iguales y mano de su tutor, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento de su expresada madre. El varón cesará en el percibo de la misma al cumplir los veintitrés años de edad, o antes si perdiera la aptitud legal. La parte correspondiente al huérfano que pierda la aptitud legal acrecerá la de los que la conserven sin necesidad de nueva declaración.

27. Se les transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre, doña Elena Carrión Cuesta a quien le fué concedida por este Consejo Supremo en 9 de diciembre de 1940. La percibirán por partes iguales y mano de su tutor, en tanto conserven la eptitud legal para el disfrute, desde la fecha que se indica en la relación, día titud legal acrecerá la de los que la siguiente al del fallecimiento de su expresada madre. Los huérfanos varenes cesarán en el percibo de la misma as cumplir la edad de veintitrés años, o antes, si perdiesen la aptitud legal. Si al cumplir dicha eded el abril de 1943 («D. O.» núm. 95). La huérfano don José María, se encontrase imposibilitado para ganarse el sustento y acreditase su pobreza en el concepto legal, en la forma que determinan les capítules 16 v 17 del Reglamento para la aplicación del Esde las cantidades percibidas por el tatuto de Clases Pasivas, podrá contianterior señalamiento, que queda anu- nuar en el percibo de la misma. La parte correspondiente aj huérfano que pierda la aptitud legal acrecerá la de los copartícipes que la conserven, sin necesidad de nueva declaración,

28. Se le hace el presente señalamiento, cuarta parte del sueldo y quinquenio que disfrutaba el causante a su fallecimiento, que sirve de regulador. La percibirá desde la fecha que se indica en la relación día siguiente al der fallecimiento de su expresado causante, cesando en el percibo de la misma el 27 de octubre de 1942, en que, por Ley especial, se le concedió pensión extraordinaria.

29. Se le transmite la pensión vacanta per haber contraído matrimenio su madre, doña María Josefa Zarauz Marcilla, a quien je fué concedida por este Concejo Supremo en 18 de diciembre de 1940. La percibirá en tanfrute, desde la fecha que se indica to conserve la aptitud legal para el en la relación, día signiente al del districte, por mano de su tutor, desde

día siguiente al del nuevo matrimonio de su expresada madre.

- 30. Se les transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre, doña Gabriela López García, a quien le fué concedida por Orden de 28 de febrero de 1938. La percibirán por partes iguales y mano de su tutor en tanto conserven la aptitud legal legal para el disfrute, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento de su expresada madre. Los huérfanos varones cesarán en el percibo de la misma al cumplir los veintitrés años de edad, o antes, si perdiesen la aptitud legal. La parte correspondiente al huérfano que cede. pierda la aptitud legal acrecerá la de ios coparticipes que la conserven, sin necesidad de nueva declaración.
- 31. Se le hace el presente señalamiento, que percibirá por una sola vez. en concepto de pagas y tocas, que corresponden a tres mesadas de supervivencia, en relación con el sueldo que disfrutaba el causante a su fallecimiento y de sus años de servicios.
- 33. Se les transmite la pensión vasu madre, doña Pilar Lago Corral a quien le fué concedida por este Consejo Supremo en 8 de noviembre de 1941. La percibirán por partes iguales y mano de su tutor, en tanto conserven la aptitud legal para el disfrute, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del matrido en el percibo de la misma al cumplir veintitrés años de edad, o antes. si perdiesen la aptitud legal. La parte correspondiente al huérfano que pierda la aptitud legal acrecerá la del que la conserve, sin necesidad de nueva declaración.
- 33. Se le hace el presente señalamiento, tercera parte del mayor sueldo disfrutado por el causante, que sir- ve de regulador. La percibirá en tanto conserve la aptitud legal para el disfrute desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento del expresado causante, previa liquidación y deducción de las cantidades que hubiese podido percibir de guiente al del fallecimiento del ex-|conserve la antitud legal para cl dishaberle sido concedida pensión durante presado causante, previa liquidación y frute y el marido sufra la pena de la dominación marxista.
 - 34. Se les hace el presente señalamiento, 60 por 100 del haber que dis-ide la pensión que se les concede frutaba el causante a su fallecimienque se indica en la relación, día si-titud legal para el distrute, y por se la rehabilita en la persión que le guiente al del fallecimiento del ex-mano de su tutor, desde la fecha que fué concedida por este Consejo Su-

de la pensión que se les concede.

35. Se le hace el presente señalamiento, 60 por 100 del haber que disfrutaba el causante a su fallecimiento, en acto del servicio, que sirve de regulador. La percibirá en tanto conserve la aptitud legal para el disfrute. siendo compatible con el sueldo que percibe la interesada del Ayuntamiento de Avila, como Profesora en Partos, en tanto que el sueldo y la pensión reunidos no rebasen la suma de 10.000 pesetas anuales, y previa liquidación y deducción de las centidades que por el Cuerpo hubiese recibido a cuenta de la pensión que se le con-

36. Se le hace el presente señalamiento, 60 por 100 del haber que disfrutaba el causante a su fallecimiento, en acto del servicio, que sirve de regulador. Se le señala integra la dero. La percibirá en tanto conserve su actual estado de pobreza, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento del excante por haber contraído matrimonio presado causante, previa liquidación y deducción de las cantidades que por de la pensión que se le concede.

- 37. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre. Trinidad Cavero Avedillo quien le fué concedida por este Consejo Supremo en 9 de mayo de 1943. dica en la relación, día siguiente al del fallecimiento de su expresada madre, cesando en el percibo de la misma al cumplir veintitrés años de edad o antes, si perdiera la aptitud legal.
- 38. Se les hace el presente señalapación en tanto conserven su actual estado de pobreza y pasando por entero al que sobreviva desde la fecha que se indica en la relación, día si- nado Estatuto. La percibirá en tanto el Cuerpo hubiesen recibido a cuenta
- 39. Se le transmite la pensión vato, en acto del servicio, que sirve de cante por fallecimiento de su madre. regulador. La percibirán en copartici- doña Sabina Arias López, a quien le bo de esta pensión al ser puesto en pación en tanto conserven su actual fué concedida por este Consejo Su-libertad el expresado causante estado de pobreza y pasando por en-premo en 30 de septiembre de 1941. tero al que sobreviva, desde la fecha La percibirá en tanto conserve la ap- to y Lev que se cita en la relación, presedo causante, previa liquidación y se indica en la relación, día siguien- premo en 6 de febrero de 1941 («m) Om deducción de las cantidades que por te al del fallecimiento de su expresa- número 45). La percibirá en tanto con-

la fecha que se indica en la relación, el Cuerpo hubiesen recibido a cuenta da madre, cesando en el percibo de la misma al cumplir veintitrés años de edad, o antes, si perdiera la aptitud legal.

> 40. Se le hace el presente señalamiento, que percibirá por una sola vez, en concepto de pagas de tocas, que corresponden a cuatro mesadas de supervivencia, en relación con el sueldo que disfrutaba el causante a su fallecimiento y de sus años de servicios.

- 41. Se les transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre. doña Amalia Bustamante Cruxeiras, a quien le fué concedida por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 8 de noviembre de 1928. La percibirán por partes iguales y mano de su tutor en tanto conserven la aptitud legal para el disfrute, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento de su expresada madre, cesando los varones en el percibo de la misma al cumplir los veintisu esposo ausente en ignorado para- trés años de edad, o antes si perdiesen la aptitud legal. La parte correspondiente al huérfano que pierda la aptitud legal acrecerá la de los que la conserven, sin necesidad de nueva declaración.
- 42. Comprendida en el Estatuto y Ley que se citan en la relación se el Cuerpo hubiese percibido a cuenta le hace el presente schalamiento, cuarta parte del mayor sueldo disfrutado por el causante durante dos años en activo con anterioridad al Glorioso Alzamiento Nacional, que sirve de regulador. La percibirá en tanto conserve la aptitud legal para el disfrute y monio de su expresada madre, cesan- La percibirá en tanto conserve la ap- el marido sufra la pena de privación titud legal para el disfrute, por mano de libertad, desde la fecha que se inde su tutor, desde la fecha que se in- dica en dicha relación, previa presentación en la Delegación de Hacienda respectiva del oportuno certificado de prisión, cesando en el percibo de esta pensión al ser puesto en libertad el expresado causante.
 - 43. Comprendida en el Estatuto y miento, 60 por 100 del haber que dis- Ley que se cita en la relación, se le frutaba el causante a su fallecimien- hace el presente señelamiento, tercera to, en acto del servicio, que sirve de parte del mayor sueldo disfrutado por regulador. La percibirán en copartici- el causante durante dos años en activo con anterioridad al Glorioco Alzamiento Nacional, con la limitación señalada en el artículo 15 del menciodeducción de las cantidades que por privación de libertad, desde la fecha que se Indica en dicha releción, previapresentación en la Delezación de Hacienda respectiva del coortuno certificado de prisión, cesando en el perci-
 - 44. Comprendida en el Real Decre-

serve la aptitud legal para el disfrute y sumada al sueldo que perciba como Maestra Nacional, no exceda de 10,000 pesetas anuales fijadas en el artículo 96 del Estatuto, modificado por la mencionada Ley, desde la fecha que se indica en dicha relación, que es la de la promulgación de la referida Ley.

45. Se les hace el presente señalamiento, tercera parte del mayor sueldo disfrutado por el causante durante dos años en activo, que sirve de regulador. La percibirán por partes iguales, en tanto conserven la aptitud legal para el disfrute, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento del expresado causante. La parte correspondiente a la huérfana que pierda la aptitud legal acrecerá la de la otra, sin necesidad de nuevo señalamiento.

46. Se les hace el presente señalamiento tercera parte del mayor sueldo disfrutado por el causante, que sirve de regulador. La percibirán por partes iguales, en tanto conserven la aptitud legal para el disfrute, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento del expresado causante, cesando el varón en el percibo de la misma el 31 de julio de 1943, en que cumplió la mayoría de edad. La parte correspondiente al huérfano que pierda la aptitud legal acrecerá la de los que la conserven, sin necesidad de nuevo señalamiento.

47. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre doña Carmen Moreno González, rectificando el señalamiento concedido por Orden de 6 de mayo de 1943 («D. O.» número 111). Doña Luisa la percibirá integra, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento de su expresada madre, hasta el 17 de julio de 1942 y desde esta fecha, la percibirán por partes iguales las dos hermanas, en tanto conserven la aptitud legal para el disfrute, previa liquidación y deducción de las cantidades recibidas por el anterior señalamiento, que queda nulo. Doña Carmen cesará en dicha pensión cuando sumada al sueldo que disfruta como Maestra Nacional, exceda de 10.000 pesetas anuales. La parte correspondiente a la huérfana que pierda la aptitud legal acrecerá la de la otra, sin necesidad de nueva declaración.

48. Comprendida en el Estatuto que se cita en la relación y Leyes que también se expresan, se le hace el presente señalamiento, tercera parte del mayor sueldo disfrutado por el causante durante dos años en activo con anteriorided al Glorioso Alzamien. to Nacional y que sirve de regulador. La percibirá en tanto conserve la aptitud legal para el disfrute y el marido sutra la pena de privación de libertad, desde la fecha que se indica en dicha relación, previa presentación en la Delegación de Hacienda respectiva del oportuno certificado de prisión, cesando en el percibo de esta pensión al ser puesto en libertad el causante

49. Se le hace el presente señalamiento temporal pensión mínima que autoriza el artículo 38 del Estatuto que se cita en la relación. La percibirá en tanto conserve la aptitud legal para el disfrute y el marido sufra la pena de privación de libertad, desde la fecha que se indica en la relación, previa presentación en la Delegación de Hacienda respectiva del oportuno certificado de prisión, cesando en el percibo de esta pensión a los i quince años de estarla disfrutando, en que cumple la pensión temporal que se le concede, o antes, si fuera puesto en libertad el causante.

Madrid, 11 de octubre de 1943.—El General Secretario, P. S., Juan Alvarez de Sotomavor.

MINISTERIO DEL AIRE

Academias

ORDEN de 18 de octubre de 1943 per la que se transcribe la relación de alumnos para ingreso en la Academia Militar de Ingenieros Aeronáuticos.

Como resultado de los exámenes convocados por Orden de 22 de enero del año en curso («Boletín Oficial del Ministerio del Aire» núm. 14) para cubrir plazas de ingreso en la Academia Militar de Ingenieros Aeronáuticos y por haber cumplido satisfactoriamente las pruebas exigidas, quedan nombrados Caballeros Cadetes, Alumnos de dicho Centro, los que figuran en la siguiente relación:

RELACION QUE SE CITA

- D. Manuel Pinto González.
- D. Javier Rubio García Mina
- D. Antonio Barrón Medrano.
- D. Julio de Renteria Pérez-Roldán. D. Jacobo Valdés Pedrosa.
- D. Jaime de los Casares e Illana.
- D. Rafael Benitez Ariza.
- D. José Maria Goya Cabezón.
- D. Antonio Roa Lineros.
- D. Francisco Molina Subirat, D. Juan Manuel Baselga Neyra,

Madrid, 18 de octubre de 1943.

VIGON

Bajas

ORDEN de 13 de octubre de 1943 por la que se dispone cause baja en este Ejército y alta en el de Tierra el Alférez don Rodolfo Robles Cé.

Como consecuencia de sentencia dictada en Consejo de Guerra, causa baja en este Ejército, quedando a disposición del de Tierra, de donde procede, el Alférez de la Escala de Complemento del Arma de Caballeria don Rodolfo Robles César, que se encuentra en situación de procesado en la Región Aérea Central.

Madrid, 13 de octubre de 1943.

VIGON

Destinos

ORDEN de 13 de octubre de 1943 por la que se publican los destinos del personal de la Escala Facultativa de Meteorólogos que se relacionan.

De conformidad con lo que dispone la Orden ministerial de 28 de julio («Boletin Oficial del Ministerio del Aire» núm. 93, de 5 de agosto de 1943) y terminado el plazo fijado para solicitar destino por el personal de la Escala Facultativa de Meteorólogos que se encontraban dentro de las condiciones reglamentarias, se designan para ocuparlos al personal de la Escala que a continución se relaciona:

Por concurso

Jefe de Negociado de tercera don Manuel Palomares Casado, a Jefe de Meteorología de la Región Aérea de Levante.—Valencia (V.)

Provisión normal

Jefe de Negociado de primera don Victor García Miralles, a la Oficina Central.-Madrid (V.)

Jefe de Negociado de primera doña Antonia Roldán Fernández, a la Oficina Central.-Madrid (V.)

Jefe de Negociado de tercera don Antonio Espurz Sánchez, a la Oficina Central.—Madrid (V.)

Jefe de Negociado de tercera don Joaquín Catalá de Alemany, a la Escuela de Somosierra (V.)

Jefe de Negociado de tercera don Miguel Ballester Cruellas, al Centro de Galicia.—La Coruña (V.)

Jefe de Negociado de tercera don Pedro Mateo González, al Centro del Cantábrico.—Gijón (V.)

Jefe de Negociado de tercera don Miguel Azpiroz Yoldi, al Observatorio de Igueldo.—San Sebastián (V.)

Jefe de Negociado de tercera don José Alía Pous, al Centro de Murcia (V.)

Jefe de Negociado de tercers dos

José Luis de Briones y Viejobueno, al Observatorio de Izafia (V.)

Jefe de Negociado de tercera don Eduardo Jaume Torres, al Centro de Baleares (V.)

Jefe de Negociado de tercera don José Ardanúy Ulzurrun, a la Escuela de Vuelos sin Motor de Monflorite.— Huesca (F.)

Jefe de Negociado de tercera don Fernando Huerta López, al Observatorio de Melilla (F.)

Jefe de Negociado de tercera don José María Santurino Santero, a la Región Aérea del Estrecho.— Sevilla (F.)

Madrid, 13 de octubre de 1943.

VIGON

Nombramiento.

ORDEN de 13 de octubre de 1943 por la que se nombra Jefe de Negociado de tercera de la Escala Facultativa de Meteorólogos a don Fernando Recacho Eguia.

De conformidad con lo que dispone el artículo noveno del Regiamento del Servicio Meteorológico Nacional de 5 de julio de 1920 y el artículo segundo transitorio del Reglamento de 5 de abril de 1940, actualmente en vigor,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar Jefe de Negociado de tercera de la Escala Facultativa de Meteorólogos a don Fernando Rececho Eguia, con la antigüedad de 11 de junio de 1943, fecha en que presentó la Memoria, colocándose inmediatamente después del Jefe de Negociado de tercera don Manuel Ledesma Jimeno, y conservando la categoría y sueldo que tiene actualmente en la Escala de que procede.

Madrid, 13 de octubre de 1943.

VIGON

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN de 23 de octubre de 1943 por la que se concede una vuelta extraordinaria a los opositores a la carrera Judicial y al Ministerio Fiscal que se encuentran militarizados.

Ilmo. Sr.: Vistas las distintas instancias prsentadas por opositores a la Carrera Judicial y al Ministerio Fiscal que se encuentran en la situación militar de movilizados, solicitando la concesión de una vuelta especial en la práctica de los ejercicios de oposición, para aquellos que se encuentran en dicha situación militar.

Este Ministerio, estimando atendible las peticiones formuladas, ha tenido a bien disponer que en las oposiciones a la Carrera Judicial y al Ministerio Fiscal, convocadas por Ordenes de 9 de julio último, y en cada uno de sus tres ejercicios, se verifique una tercera vuelta a la que únicamente podrán concurrir los opositores que se encuentren movilizados por los Ministerios del Ejército, Marina y Aire.

Los opositores que hayan de hacer uso de este beneficio habrán de solicitarlo en instancia dirigida al Presidente del Tribunal respectivo, antes de la fecha en que comience la segunda vuelta del primer ejercicio de la oposición, acompañada de certificación expedida por el Jefe del Cuerpo o Dependencia donde prestan sus servicios militares en que se haga constar el reemplazo a que pertenece, categoría militar que ostenta y localidad donde presten su servicio, y si han hecho uso del permiso a que se refiere la Orden del Ministerio del Ejército de 7 de agosto último

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 23 de octubre de 1943.

AUNOS

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDENES de 20 de octubre de 1943 por las que se nombran para las Forensias de los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción que se expresan a los señores que se indican.

Exomo, Sr.: Visto el expediente instruído para la provisión de la plaza de Médico Forense del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción da La Bañeza de categoría de ascenso, dotada con el haber anual de 7.200 posetas, vacante por haber sido declarado desierto el concurso de traslación, y de conformidad con lo prevenido en el artículo 12 del Decreto de 17 de junio de 1933

Este Ministerio acuerda nombrar, para desempeñarla, a don Rafael Criado Briones, Médico Forense del Juzgado de Primera Instancia de Atienza, de categoria de entrada, por ser el concursante que ocupa lugar preferente

Lo digo & V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 20 de octubre de 1943.— P. D., Esteban Gómez Gil.

Exemo. Sr. Presidente de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Excmo. Sr.: Visto el expediente instruído para la provisión de la plazade Médico Forense del Juzgado de P.i. mera Instancia e Instrucción de Igualada, de categoria de ascenso, dotada con el haber anual de 7.200 presetas, vacante por haber sido declarado desierto el concurso de traslación, y de conformidad con lo prevenido en el artículo 12 del Decreto de 17 de junio de 1933.

Este Ministerio acuerda nombrar para desempeñarla a don José Dominguez Llorene, Médico Forense del Juzgado de Primera Instancia de Alburquerque, de categoría de entrada, por ser el concursante que ocupa lugar preferente; debiendo entendeise este nombramiento conferido en comisión, hasta tanto se cumpla el tiempo de servicios que para la efectividad económica del ascenso, exige el artículo sexto del Decreto de 28 de septiembre de 1935, dictado en aplicación de la Ley de 1.º de agosto del mismo año.

Lo digo a V. E. parg su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 20 de octubre de 1943.— P. D., Esteban Gómez Gil.

Exemo, Sr. Presidente de la Audiencia Territorial de Barcelona.

Exemo, Sr.: Visto el expediente instruído para la provisión de la plaza de Médico Forense del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Valverde del Campo, de entegoría de ascenso, dotada con el haber anual de 7.200 pesetas, vacante por haber sido declarado desierto el concurso de traslación, y de conformidad con lo prevenido en el artículo 12 del Decreto de 17 de junio de 1933.

Este Ministerio acuerda nombrar para dempeñarla a don Federico Romero Abarrategui, Médico Forense del Juzgado de Primera Instancia de Fregenel de la Sierra, de categoría de entrada, por ser el concursante que ocupa lugar preferente.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 20 de octubre de 1943.— P. D., Esteban Gómez Gil.

Exemo, Sr. Presidente de la Audiencia Territorial de Sevilla.

Exemo. Sr.: Visto el expediente instruído para la provisión de la plaza de Médico Forense del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Noya, de categoría de ascenso, dotada con el haber anual de 7.200 pesetas, vacante por haber sido declarado desierto el concurso de traslación, y de porformidad con lo prevenido

artículo 12 del Decreto de 17 de junio de 1933.

Este Ministerio acuerda nombrar para desempeñarla a don Alejandro Pérez Colomer, Médico Forense del Juzgado de Primera Instancia de Cangas del Narcea, de categoría de entrada, por ser el concursante que ocupa lugar preferente.

Le digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 20 de octubre de 1943.— P. D., Esteban Gómez Gil.

Exemo. Sr. Presidente de la Audiencia Territorial de La Coruña.

Exemo Sr.: Visto el expediente instruído para la provisión de la plaza de Médico Forense del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de La Unión, de categoría de ascenso, dotada con el haber anual de pesetas 7.200, vacante por haber sido declarado desierto el concurso de traslación, y de conformidad con lo prevenido en el artículo 12 del Decreto de 17 de junio de 1933.

Este Ministerio acuerda nombrar para desempeñarla a don Luis Delgado de Molina y Cerdá, Médico Foren-¿ se del Juzgado de Primera Instancia de Vélez-Rubio, de categoría de entrada, por resultar ser el único concursante, debiendo entenderse este nombramiento conferido en comisión, hasta tanto se cumpla el tiempo de servicios que para la efectividad económica del ascenso exige el artículo sexto del Decreto de 28 de septiembre de 1935, dictado en aplicación de la Ley de 1.º de agosto del mismo año. Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 20 de octubre de 1943.— P. D., Esteban Gómez Gil.

Exemo. Sr. Presidente de la Audiencia Territorial de Albacete.

ORDEN de 20 de octubre de 1943 por la que se declaran desiertus las Forensias de ascenso que se mencionan, y se acuerda su provisión en la forma prevenida en las disposiciones vigentes.

Ilmo. Sr.: Habiendo resultado desierto el concurso anunciado para proveer, entre Médicos Forenses de categoria de atrada, las Forensías de categoria de ascensos vacentes en los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción de La Bisbal, Santa Coloma de Farnés. Alcanaz. Coria, Albuñol, Olot. San Cristóbal de la Laguna, Celanova y Mondoñedo.

Este Ministerio acuerda que se proteda a su provisión en la forma prevenida en las disposiciones vigentes, previo el anuncio correspondiente.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 20 de octubre de 1943.— P. D., Esteban Gómez Gil.

Ilmo, Sr. Director general de Justicia.

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN de 21 de octubre de 1943 por la que se concede a la Diputación provincial de Zamora la recaudación en su provincia de las contribuciones e impuestos del Estado.

Ilmo, Sr.: Autorizado por el artículo primero de la Ley de 11 de abril de 1942, y previa solicitud del servicio por la Corporación,

Este Ministerio tiene a bien encomendar a la Diputación Provincial de Zamora la recaudación de las contribuciones del Estado en aquella provincia, en las siguientes

CONDICIONES

I.—Comienzo del servicio por la Diputación

Desde 1.º de enero de 1946 correrá a cargo de la Diputación Provincial de Zamora la recaudación en su provincia de las contribuciones e impuestos del Estado exigibles mediante recibo talonario, de los demás debitos a favor del mismo y de todos los recargos legales y recursos de cualquier chase de cuya cobranza estén encargados los Recaudadores de la Hactenda por las disposiciones vigentes o por las que se dicten en lo sucesivo.

II.—Zonas recaudatorias

Para que el servicio recaudatorio este bien atendido, la provincia será dividida en zonas coincidentes, en número y demarcaciones, con los partidos judiciales, poniendo al frente de cada zona un Recaudador, que residirá y tendrá establecida la oficina permanente de recaudación en el pueblo que el Delegado de Hacienda designe para capitalidad de zona dentro del respectivo partido judicial. Siempre que la capital comprenda varias zonas, las oficinas correspondientes se situarán dentro de la demarcación de cada zona.

III.—Nombramiento de Recaudadores En la designación de Recaudadores titulares, la Diputación habrá de atenerse a las normas establecidas en el artículo 30 del Estatuto de 18 de diciembre de 1928 y en la Orden ministerial de 2 de marzo de 1943.

IV.-Premios de cobranza

La Diputación percibirá el 2,12 por 100 (dos pesetas doce céntimos por ciento) de premio por las sumas que recaude en período voluntario.

Por la acción ejecutiva tendrá derecho a los recargos, dietas o remuneraciones establecidos en las disposiciones vigentes; distribuyéndose por mitad, entre el Tesoro y la Diputación, los recargos del 10 y 20 por 100, y perteneciendo integro al Tesoro todo excedente sobre 5.000 pesetas en la participación de la Diputación por un solo procedimiento. La liquidación e ingreso, en su caso, de estos excedentes se acomodarán a lo prevenido en el número 14 de la Orden de 26 de septiembre de 1940.

V.-Fianza

La Diputación prestará una fianza tejal de un millón novecientas veinte mil veintiocho pesetas con cincuenta y dos céntimos (1.920.028,52), determinada en función del importe de los documentos cobratorios del año 1942, relativos a las contribuciones rústica, urbana e industrial y de comercio, según disponen los artículos 40 y 41 del Estatulo recaudatorio, y que será rectificable en los casos previstos en el primero de dichos preceptos.

Esta fianza podrá ser integrada mediante afección de los recursos provinciales a que se refiere el artículo segundo de la Ley de 11 de abril de 1942, en cuanto no se encuentren ligados específicamente a operaciones crediticias de la Corporación, y consignando, en su caso, la diferencia complementaria, en metálico o en efectos de la Deuda pública, en la Caja general de Depósitos, a disposición de la Dirección general del Tesoro público.

La fianza deberá ser constituída con antelación suficiente para que la Dirección General del Tesoro pueda aprobar la correspondiente escritura antes de primero de enero de 1945, previos informes de la Dirección de lo Contencioso y censura de la Intervención General de la Administración del Estado.

Mientras los recursos provinciales que se designen constituyan garantía de su gestión recaudadora, la Diputación no podrá contraer obligaciones crediticies con el afianzamiento de tales recursos sin advertir que se encuentran afectos con anterioridad a las resultas de dicha gestión.

VI.—Ordenamiento del servicio

La Diputación no podrá ceder en arriendo, en ningún caso ni forma, el servicio recaudatorio que se le atribuve, debiendo realizarlo por sí misma con absoluta independencia de todos los demás, a cuyo efecto le dotará de una estructura propia y de contabilidad especial y separada de la de su Hacienda, en la que se reflejará, con independencia y en sus diversos conceptos, el servicio de cada zona. También designará un Jefe provincial del servicio, que será quien asuma la representación de la Corporación en sus relaciones con las oficinas provinciales de Hacienda, sin perjuicio siempre de la responsabilidad que a aquélla pueda incumbir.

VII.-Ingresos

La recaudación será ingresada en el Tesoro en la siguiente forma:

Zonas de capital.-Diariamente quedará situada en el Banco de España, en cuenta bajo la rúbrica «Delegación de Hacienda.-Recaudación de tributos del Estado de la zona de», contra la que el Tesorero de Hacienda librará talones cruzados para ingreso en el Tesoro Público en las fechas que se designen, previa expedición de los correspondientes mandamientos por conceptos presupuestarios a base de la distribución que haga el Jefe respectivo de la Diputación.

Zonas de pueblos. — La recaudación de cada zona se ingresará en Sucursales o Agencias de Bancos inscritos en el Comité Central de la Banca Española establecidas dentro de la zona respectiva, reflejándose también en cuentas restringidas y de analoga titulación que las de la capital. La Delegación de Hacienda señalará las fechas en que tales fondos deberán ser transferidos a cuentas correlativas en el Banco de España de la población donde haya de verificarse el ingreso definitivo en el Tesoro, el cual tendrá efecto en igual forma que los de zona de capital.

En unas y otras zonas, a todo ingreso por ejecutiva corresponderá otro del cinco o del diez por ciento, según proceda, sobre los débitos originarios, en concepto de «Participación del Tesoro en el recargo sobre apremios», cuyo importe afluirá a las cuentas bancarias restringidas conjuntamente Ilmo Sr. Director general del Tesocon la recaudación principal.

VIII.—Dependencia de la Delegación de Hacienda

El Delegado de Hacienda ejercerá todas las facultades que le confieren las leves y disposiciones vigentes, entre ellas la de suspender en sus car-

gos a los Recaudadores y a los Auxiliares que no desempeñen debidamente sus funciones, dando cuenta a la Diputación para que, en tanto no se depuren los hechos motivo de la suspensión y se acuerde lo que en definitiva proceda, provea a la sustitución

IX.-Cuentas de gestión

Las reglamentarias cuentas de gestión se formarán y rendirán por zonas, separadamente.

X.—Disposiciones reguladoras del servicio

La Diputación ajustará estrictamen. te su gestión recaudatoria a las condiciones de la presente Orden y a las demás disposiciones en vigor sobre la materia, así como a las que se dicten en lo sucesivo. Genéricamente tendrá los mismos derechos y deberes que los Recaudadores de zona y quedará sometida a las sanciones y recompensas de que trata el título quinto del Estatuto de Recaudación.

XI.—Ceración

La encomienda de este servicio será por tiempo indefinido; pero, pasado el primer año, el Ministro de Hacienda podrá rescindirla, sin derecho de la Diputación a indemnización ni recurso alguno, o antes si concurre cualquiera de las siguientes circunstancias: no verificar la Corporación los ingresos a su tiempo; no formar o no presentar los expedientes ejecutivos en la Tesoreria de Hacienda dentro de los plazos legales; haber infringido los preceptos del Estatuto, siempre que estas infracciones, en atención a su importancia y a su reiteración, se estimen como causa bastante para la rescisión.

Por su parte, la Diputación, transcurrido el primer año, podrá también renunciar al servicio, en el que cesará al serle admitida la renuncia por este Ministerio.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 21 de octubre de 1943.

J. BENJUMEA

ro Público.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

ORDEN de 26 de octubre de 1943 por la que se nombra Vocal suplente de la representación fabril, en la Comisión Mixta Arbitral Agricola, a don Paulino Arias Juárez.

Ilmo Sr: Vista la renuncia presentada por don Francisco Muros Garrido del cargo de Vocal suplente de la representación fabril en la Comisión Mixta Arbitral Agrícola, y de acuerdo con la propuesta de esa Subsecretaría.

Este Ministerio se ha servido admitir la expresada renuncia y nombrar Vocal suplente de la representación fabril en la Comisión de referencia a don Paulino Arias Juárez,

Lo digo a V. I. para su conocimiento y oportunos efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 26 de octubre de 1943.

PRIMO DE RIVERA.

Ilmo, Sr. Subsecretario de erte Departamento, Presidente de la Comisión Mixta Arbitral Agrícola.

MINISTERIO DE EDU-CACION NACIONAL

ORDEN de 7 de octubre de 1943 por la que se resuelve el concurso de trasiado convocado por la de 5 de julio del corriente ano, para la provisión de una plaza de Profesor numerario correspondiente al grupo primero, «Matemáticas», vacante en la Escuela de Peritos Industriales de Valencia, nombrando para la misma a don Salvador La Casta España.

Timo. Sr.: En el expediente instruído para la provisión, por concurso previo de traslado, de la vacante de Profesor numerario correspondiente al grupo primero, «Matemáticas», d. la Escuela de Peritos Industriales de Valencia, convocado por Orden ministerial de 5 de julio del corriente año. y anunciado por Orden de esa Dirección General de 8 del mismo mes (BO-LETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 15 de agosto siguiente);

Visto el informe emitido en 30 de septiembre último por la Junta Central de Formación Profesional de este Departamento,

Este Ministerio ha acordado resolver el referido expediente de concurso, nombrando al único concursante, don Salvador La Casta España, para ocupar la vacante de Profesor numerario del grupo primero, «Matemáticas», de la Escuela de Peritos Industriales de Valencia.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 7 de octubre de 1943.

ÍBAÑEZ MARTIN

Ilmo, Sr. Director general de Enscnanza Profesional y Técnica.

ORDEN de 20 de octubre de 1943 sobre modificación del vigente arreglo escolar de Almeria.

Ilmo. Sr.: Con motivo dej expediente promovido por la Junta de Ins. pectores de Enseñanza Primaria de Almeria sobre modificación dell vigente arreglo escolar de dicha provincia, la Comisión Permanent, del Consejo Nacional de Educación ha emitido el siguiente dictamen;

«Visto el expediente de que se hará mérilo:

Resultando que la Inspección de Primera En chanza de Almeria, con el fin de solucionar el grave problema escolar de la falta de Escuelas Nacionales en la capital para abarcar la numerosa población infantil sin centro educativo alguno propone un reajuste de las Escuelas de la provincia, petición que hace suya la Junta Provincial de Enseñanza Primaria y el Ayuntamiento de Almería;

Resultando que en la reorganización propuesta se suprimen 14 Escuelas de Moestro y 14 de Maestras en distintas localidades, las cuales se crean en el casco de la capital de Almería, pero sin que se acompañe un e tado minucioso de la forma en que queda atendida la enseñanza pública en los referidos pueblos ni se haya contado con sus autoridades para estos efectos;

Considerando que la idea que anima a las corporaciones citadas, al formular su solicitud es digna de encomio porque prueba su desvelo por la buena marcha de la enseñanza en la provincia, y especialmente porque toda la población escolar de la capital esté debidamente atendida;

Considerando que no está suficientemente claro en qué estado queda la enseñanza nacional en los pueblos en los cuales se les suprimen escuelas, y, desde luego, no parece conveniente el que la población escolar infantil de la capital de Almería estuviese atedida con detrimento de la de las localidades citadas, principio a todas

un estado de abandono cultural en los pueblos mencionados al cual no parece propio se avengan los pueblos y sus autoridades y, desde luego, que no puede compartir esta Sección sin razones muy poderosas, dada su alta misión de velar por los intereses de la enseñanza nacional de todos los ámbitos del país;

Considerando que es preceptivo que, en casos como éste, se cumpla lo cstablecido en la Orden ministerial de 27 de abril de 1917, referente al informe de las autoridades locales, sin que las razones alegadas por la Junta Provincial de Primera Enseñanza de Almería basten a este Consejo, ya que, si bien el citado organismo provincial es el representante de las Juncas Locales, no puede arrogarse atribuciones que, a tenor de la Orden ministeria; citada, son de exclusiva competencia de los organismos loca-

Esta Comisión entiende no procede la petición antedicha sin los requisitos legales expuestos.»

Y este Ministerio, visto el anterior dictamen, ha resuelto:

1.º Desestimar la propuesta que so. bre modificación del vigente arreglo escolar de Almería se formula por la Junta de Inspectores de Primera Enseñanza de dicha capital

2.º Que para atender a la Educación de los numerosos escolares que en dicha capital se ven privados de todo medio de enseñanza, y haciendo uso de las facultades conferidas en el Decreto de 5 de mayo de 1941, se consideren creadas con carácter provisional las siguientes Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria:

Una Graduada de niños, con seis seciones v Director sin grado, con des. tino a cada uno de los Distritos 3.º y 4.º

Una Graduada de niñas, con seis secciones y Directora sin grado, en cada uno de los Distritos 5.º y 6.º de Almería.

3.º Que no se eleve a definitivo el carácter provisional de estas creaciones hasta tanto que por la Inspección de Enseñanza Primaria de Almería se remitan a este Ministerio las copias de las actas juradas reglamentarias a que se refiere el número 5 de la Real Orden de 2 de novimbre de 1923 dentro del improrrogable plazo de dos meses que dicha disposición señala; y

4.º Que el gasto que en su día suponga la creación definitiva de las expresada_s Escuela_s Nacionales Graduadas sea con cargo al crédito figurado en el Capítulo 1.º. Articulo 1.º. Grupo 5.º, Concepto 1.º del Presuluces que al pecar de ecuánime crea puesto vigente de este Departamento.

Lo digo a V, I, para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 20 de octubre de 1943.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 21 de octubre de 1943 por la que se otorga a los Maestros y Maestras nacionales de Primera Enseñanza el ascenso correspondiente a las vacantes de sueldo producidas durante el mes de septiembre del corriente año.

Ilmo, Sr.: En cumplimiento de lo establecido en los artículos 75, 100 y 149 del vigente Estatuto del Magisterio, aprobado por Real Decreto de 18 de mayo de 1923, y de acuerdo con la propuesta elevada por la Comisión especial de Escalafones del Magisterio Nacional Primario,

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Elevar a definitiva la Orden ministerial de corrida de escalas de 27 de septiembre último, BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 11 de oc-

tubre siguiente.
2.º Que se consideren ascendidos en corrida de escalas, en vacantes de sueldos ocurridas durante el mes de septiembre del año en curso, los siguientes Maestros y Maestras del primer Escalafón que figuran en el de 1933, con los números que se expre-

1-9-1943: Vacante del señor Lasierra, número 2.412; asciende a 7.200 pesetas don Benito García Sánchez, mú-mero 7.219, reliabilitado (Sevilla).

Vacante del señor Miguel Uso Torres, número 4.379; asciende a pesetas 7.200 don Julián Benito Cobeta, número 10,573 (Alicante). Resulta: & 6.000 pesetas, don Juan Sánchez de Tena, número 19.341 (Badajoz).

Vacante del señor Fernández, número 4.565; asciende a 7.200 pesetas don Juan Pérez Parreño, número 10.574 (Cuenca). Resulta: a pesetas 6.000, don Domingo Munuera Morosolf, número 19.345 (Madrid).

Vacante del señor Mené Trabadell, número 7.048; asciende a 7.200 pesetas don Segundo Garcés García, número 10.575 (Lérida). Resulta: a pesetas 6.000, don Asterio Ugalde Diez, número 19.346 (Navarra).

Vacante del señor García y García, número 18.149; asciende a 6.000 pesetas don Luis Mangado Uchaga, número 19,347 (Zaragoza).

2-9-1943: Vacante del señor Somozas, número 15.615; asciende a pesetas 6.000 don Luis Hornández Cristóbal, número 19.347 bis (Madrid).

Vacante del señor Barrasa, núme-

ro 15.914; asciende a 6.000 pesetas don Francisco Baldomá Nogués, número 19.349 (Lérida).

3-9-1943: Vacante del señor Rodriguez, número 1.373; asciende a pesetas 9.600 don Antonio Mañas Asensi, número 1.492 (Valencia). Resultas: a 8.400 pesetas, don Faustino Bodes de la Calzada, número 3.138 (Oviedo); a 7.200 pesetas, don Rosendo Vigatá Simó, número 10.576 (Lérida); a pesetas 6.000, don Pedro Rebollo Martinez. número 19.350 (Murcia).

8-9-1943: Vacante del señor Tejero, número 2.047; asciende a 8.400 pesetas don Florentino Valderrama López, número 3.139 (Orense). Resulta: a 7.200 pesetas, don Higinio Maria Nausia Buirrun, número 4.416, rehabilitado (Guipúzcoa).

Vacante del señor Paláu, número 16.442; asciende a 6.000 pesetas don David Marcos Ballester, namero 19.351 (Valencia).

14-9-1943: Vacante del señor Mena, número 5.866; asciende a 7.200 pesetas don Eugenio Tocimil Ferrer, numero 10.577 (La Coruña), Resulta; a 6.000 pesetas, don Emilio Elvira Contreras, número 19.355 (Castellón).

Vacante del señor Martinez, número 6.374; asciende a 7.200 pesetas don Felipe Brusán Gardeta, número 10.578 (León), siéndole de aplicación la Orden Ministerial de 25-11-1940, Resulta; a 6.000 pesetas, don José Sánchez y Sánchez, número 19.356 (Salamanca).

Vacante del señor Beltrán y Beltrán, número 5.137; asciende a pesetas 7,200 don Enrique Campos Galvis, número 10.579 (Santa Cruz de Tenerife). Resulta: 2 6.000 pesetas. don Demetrio Martinez y Martinez, número 19.357 (Palencia).

16-9-1943: Vacante del señor Boloix, número 10.094; asciende a 7.200 pesetas don Ricardo Cotarelo Fernández, número 10.580 (Oviedo). Resulta: # 6.000 pesetas, don Jenaro Martinez Durán, número 19.358 (Burgos).

Vacante del señor Serna, número 13.941; asciende a 6.000 pesetas don Pedro Aguilar Pierres, número 19.358 bis (Madrid).

Vacante del señor Fernández y Fernández, rumero 15.804; asciende a 6.000 pesetas don José González Arias, número 19.359 (León).

17-9-1943: Vacante del señor Caballero, número 9.680; asciende a pesetas 7.200 don Alberto Debón Salvador, número 10.582 (La Corufia). Resulta: a 6.000 pesetas, don Juan Sales Guillén, número 19.380 (Castellon).

20.9-1943: Vacante del señor Sevares, número 2.306; asciende a 8.400 pemero 3.140 (Salamanoa). Resultas: a mero 16.429 (La Coruña).

7.200 pesetas, don Bienvenido E. García Hernández, número 10.583 (Cáceres); a 6.000 pesetas, don Angel López Corcuera, número 12.940, rehabilitado (Guipúzcoa).

Vacante del señor García Jiménez, número 6.412; asciende a 7.200 pesetas don Isidro Zapater Ram, número 10.584 (Teruel). Resulta; a pesetas 6.000, don Gerardo Pascual Gil, número 19.362 (Cáceres).

22.9-1943: Vacante del señor Rodríguez, número 15.970; asciende a 6.000 pesetas don Francisco Díaz de Cerio Larrión, múmero 19.364 (Navarra).

23 9-943: Vacante del señor Bruch. número 10.710; asciende a 6.000 pesetas don Salvador Dabán Caussa, número 19.378 (Gerona).

25-9-1943: Vacante del señor Portolés, número 3.117; asciende a 8.400 pesetas don Emilio Mateos Jarabo, número 3.142 (Valencia). Resultas: a 7.200 pesetas, don Monserrate Santandréu Sancho, número 10.585 (Baleares); a 6.000 pesetas, don Francisco Roig San Román, número 19.371 (Santander).

Vacante del señor Redondo, número 6.280; asciende a 7.200 pesetas don Eduardo H. Arévalo Arias, número 10.586 (Ciudad Real). Resulta: a 6.000 pesetas, don Vicente Candel González, número 19.373.

27-9-1943: Vacante del señor Manrique, número 19.137; asciende a pesetas 6.000 don Luis Millán Rioca, número 19.374 (Tarragona).

28-9-1943: Vacante del señor Peñalver, número 3.772; asciende a 7.200 pesetas don Manuel López Robledo, número 10.589 (Granada). Resulta: a 6.000 pesetas, don José Caivo Martinez, número 19.375 (Oviedo).

MAESTRAS

1-9-1943: Vacante de la señora Mestre, número 992; asciende a 9.600 pesetas doña Teresa Rodriguez Navarro. número 1.400 (Málaga). Resultas: a 8.400 pesetas, doña Aurea Paradinas Sánchez, número 2.676 (Salamanca); a 7.200 pesetas, doña María del Carmen Casán Cabez.s. múmero 9.004 (Alicante); a 6.000 pesetas, doña Maria Luisa Fondevilla Mosquera, número 16.427 (Pontevedra).

Vacante de la señora Moreno, número 13.038; asciende a 6.000 pesetas doña María Freire Lago, núm. 16.428 (La Coruña).

Vacante de la señora Gimeno, número 14.161; asciende a 6.000 pesesetas don Vicente Paniagua Nieto, nú- tas doña Dolores del Río Baladia, nú-

Vacante de la señora Coronas, número 15.822; asciende a 6.000 pesetas doña Juliana Isasa Gambeca, número 16.431 (Guipúzcoa)

3-9-1943: Vacante de la señora Medina, número 1.151; asciende a pesetas 9.600 doña Eduvigis Marín González, número 1.401 (Huelva), Resultas: a 8.400 pesetas, doña Teresa Patiño Martin, número 2.677 (Salamanca); a 7.200 pesetas, doña Francisca Arrú San Juan, número 9.005 (Lérida); a 6.000 pesetas, doña Josefa Ferrándiz Casares, número 16.432 (Alicante).

7-9-1943: Vacante de la señora Tovar. número 821: asciende a 9.600 pesetas doña María Díaz Moreno, número 1,403 (Badajoz), Resultas: a pesetas 8.400, doña Dolores Sancho Benedí, número 2.678 (Vizcava); a pesetas 7,200, doña María Luisa Ruhí Matamoros, número 9.006 (Gerona); a 6.000 pesetas, doña Isabel Luaces Gómez, número 16.433 (Lugo).

9-9-1943: Vacante de la señora Lago, número 14,132; asciende a pesetas 6,000 doña Ignacia Jiménez López, numero 16.434 (Murcia)

15-9-1943: Vacante de la señora Garcia, número 931; asciende a 9,600 pesetas doña Inocencia M. Casado Negueruela, número 1.405 (Jaén), Resultas: a 8.400 pesetas, doña Pilar Clavero Expósito, número 2.679 (Madrid); a 7.200 pesetas, doña Angela Azaceta Ruiz, número 9.008 (Navarea); a 6.000 pesetas, doña Victoria Pastor Abascal, número 16,435 (Santander).

Vacante de la señora Virgós, número 8.602; asciende a 7.200 pesetas doña Andresa Guiralt Moréu, número 9.009 (Huesca), Resulta: a pesetas 6.000, doña María del Pilar Corberá Valera, número 16.436 (Valen-

Vacante de la señora Negro, número 13.831; asciende a 6.000 pesetas doña Maria del Pilar Montero del Amo, número 16.437 (Murcia).

16-9-1943: Vacante de la señora Mouriño, número 14.539; asciende a pesetas 6.000 doña Tomasa Borge Torrellas, número 16.438 (León).

19-9-1943: Vacante de la señora Piñeiro, número 439; asciende a posetas 9.600 doña Alfonsa Oliva Reyes, número 1.406 (Madrid). Resultas: a 8.400 pesetas, doña Mercedes Serrano Langarita, número 2.681 (Barcelona); a 7.200 pesetas, doña María Purificación Reguera Piera, número 9.010 (Va. lladolid); a 6.000 pesetas, doña Dolores Fernández Bellido, número 16.439 (Jaén).

Vacante de la señora Vázquez, nú-

mero 2.710; asciende a 7.200 pesetas doña Concepción del Valle Villanueva, número 9.011 (Valencia). Resultas: a 6.000 pesetas, doña Teresa Rodríguez Campoamor, número 16.440 (Salamanca).

Vacante de la señora Durán, número 11.771; asciende a 6.000 pesetas doña Asunción Nicoláu Senent, número 16.441 (Alicante).

20-9-1943: Vacante de la señora Matabacas, número 198; asciende a pesetas 12.000 doña Laura Guerra Taboada, número 291 (Madrid). Resultas: a 9.600 pesetas, doña Felisa Ubeda Argachal, número 1.407 (Zaragoza); a 8.400 pesetas, doña Maria de las M. Ibáñez Redón, número 2.682 (Teruel); a 7.200 pesetas, doña Encarnación Sánchez Lahuerta, núm 9.012 (Barcelona); a 6.000 pesetas, doña Carmen Guerra de la Mota, número 16.442 (Teruel).

22-9-1943: Vacante de la señora Sanz, número 7.831; asciende a pesetas 7.200 doña María Jesús Rodriguez de la Nuez, número 9.015 (Las Palmas). Resulta: a 6.000 pesetas, coña María del Carmen García Salinero, número 16.443 (Segovia).

Vacante de la señora Rolllán, número 3.330; asciende a 7.200 pesetas doña María de los Dolores Macias, número 9.016 (Las Palmas), Resulta: a 6.000 pesetas, doña Dolores Leira Luaces, número 16.444 (La Coruña)

23-9-1943: Vacante de la señora González, número 210; asciende a pesetas 12.000 doña Pilar Xicoia Arán, número 293 (Zaragoza). Resultas: a 9.600 pesetas, doña Herminia Benitez Seisas, número 1.408 (Barcelona); a 8.400 pesetas, doña María de los Dolores Franco López, número 2.683 (Madrid); a 7.200 pesetas, doña Castora Salazar Urrizola, número 9.018 (Cádiz); a 6.000 pesetas, doña Eloísa Galisteo Gallart, número 16.446 (Barcelona)

24-9-1943: Vacante de la señora Cao Cordillo, número 1.974; asciende a pesetas 8.400 doña Filomena Serrano Moreno, número 2.684 (Cáceres). Resultas: a 7.200 pesetas, doña María Porredón Dalmé, número 9.019 (Gerona); a 6.000 pesetas, doña Iluminada Marcos Pérez, número 16.447 (Salamanca).

Vacarte de la señora Torradell, número 14.753; asciende a 6.000 pesetas doña Jesusa Fernández Monjardín, número 16.448 (Oviedo).

26-9-1943: Vacante de la señora Blas, número 2.075; asciende a pesetas 8.400 doña Amelja Pérez Román, número 2.685 (Valladolid). Resultas: a 4.200 pesetas, doña María Asunción

Rodríguez Méndez, número 9.020 (Valladolid); a 6.000 pesetas, doña Francisca Cabezas Cerrato, número 16.449 (Badajoz).

Vacante de la señora Guinea, número 10.831; asciende a 6.000 pesetas doña María Consuelo Celia Carid Vázquez, número 16.450 (Orense).

30-9-1943. Vacante de la señora Luengo, número 1.317; asciende a 9.600 pesetas, doña Tomasa Goñi Marchueca, número 1.409 (Madrid). Resultas: a 8.400 pesetas, doña Teresa Iranzo Magallón, número 2.689 (Cuenca); a 7.200 pesetas, doña Josefa Dávila Paja, número 9.024 (Guadalajara); a 6.000 pesetas, doña María López Cabanillas, núm. 16.451, Lugo.

Vacante de la señora Rillo, número 2.052; asciende a 8.400 pesetas doña Julia Hernández García, número 2.690 (Zarágoza), Resultas: a 7.200 pesetas, doña Amparo Leucerica Benedito, número 9.028 (Madrid); a pesetas 6.000, doña María Manuela López Sánchez, número 16.453 (Avila).

3.º Se concede un plazo de ocho días, a partir de la fecha de publicación de esta Orden, para que por las Secciones Administrativas de Primera Enseñanza se hagan las observaciones oportunas, basadas en fundamentos legales, si a ello hubiere lugar.

Teniendo en cuenta los numerosos errores de fechas de nacimiento que aparecen en los folletos del Escalafón vigente, cerrado en 31 de diciembre de 1933, las Secciones Administrativas de Primera Enseñanza remitirán, unido al parte mensual de bajas reglamentario, y con un mes de antelación, las relaciones de Maestros y Maestras de su provincia que cumplan la edad reglamentaria para su jubilación forzosa; servicio que será inexcusable y del que se remitirá parte negativo, en su caso,

4.º Les Secciones Administrativas de Primera Enseñanza extenderán los núevos títulos administrativos de los Maestros y Maestras ascendidos, a quienes se refiere la presente Orden, con los efectos económicos y administrativos que se determinan.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid. 21 de octubre de 1943.

TBAÑEZ MARTIN

Emo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.—Sr. Ordenador de Pagos por Obligaciones d€ este Ministerio.—Sres. Jefes de las Secciones Administrativas de Primera Enseñanza.

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Dirección General de Correcs y Telecomunicación. (Correcs.—Sección cuarta (Red (Postali.—Negociado de Centros y Enlaces)

Anunciando subasta de contrata para la conducción del correo, en automóvil, entre la estación de Albocabe y la oficina del Ramo en Noviercas

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar la con. ducción del correo en automóvii entre la estación de Albocabe y la Oficina del Ramo en Noviercas en el tipo de cinco mil trecientas noventa pesetas anuales y con arreglo a las tiemás condiciones del pliego correspondiente, se advierte al público que el referido pliego se hallará de manifiesto en la Administración Principal de Soria hasta el día 15 de noviembre próximo y que la apertura de pliegos tendrá lugar el día 20 del mismo mes. a sas once horas, en la citada Administración Principal

Madrid. 25 de octubre de 1943.—El Director general, Enrique Gazapo.

Modelo de proposición

Don F. de T., natural de ..., vecino de ..., se obliga a desempeñar la conducción diaria del correo de ... a ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas ... (en letra) céntimos, con arreglo a las condiciones del pliego aprobado por el Gobierno. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella, por separado, la carta de pago que acredita haber depositado en ... la fianza de 1.078 pesetas.

(Fecha y firma del interesado).

3,961-A. C.

Instituto de Estudios de Administración Local

Anunciando concurso para la provisión de seis plazas de Becarios de la Sección de Biblioteca, Documentación y Publicaciones.

Por acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo de Patronato de este Instituto, fecha 21 de octubre actual, se anuncia concurso para la provisión de seis plazas de Becarios de la Sección de Biblioteca, Documentación y Publicaciones, con sujeción a las aiguientes bases:

- 1.ª Podrán acudir a este concurso los españoles que acrediten buena conducta, adhesión al Movimiento Nacional y haber aprobado las asignaturas precisas para obtener el título de Licenciado en Derecho. Las instancias se admitirán en la Secretaria General del Instituto, García Morato, 7, durante un plazo de quince días habiles a partir de la publicación de la presente convocatoria en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.
- 2.ª La mitad de las plazas objeto de este concurso serán reservadas a funcionarios de la Administración Local, sea cualquiera la situación de ser vicio en que se encuentren, y para el caso de que no se presenten aspirantes en estas condiciones, se proveerán entre los demás concursantes.
- 3.ª Se estimará mérito preferente, para la adjudicación de las plazas, la especialización en estudios de Administración Local, que podrá justificarse mediante publicaciones, trabajos inéditos o certificados de Centros de enseñanza oficial, y el conocimiento de idiomas.
- 4.º Cada una de las plazas anunciadas tendrá una dotación mensual de 400 pesetas liquidas y será adjudicada por período de un año.
- 5.* La labor que los Becarios han de realizar consistirá fundamentalmente en trabajos de recopilación, clasificación, recensión, etc., según instrucciones que, en cada caso, recibirán de sus respectivos Jefes.

Madrid. 23 de octubre de 1943.— El Director del Instituto, Carlos Ruiz del Castillo. Anunciando concurso para la provisión en propiedad de una plaza de Oficial Administrativo y otra de Auxiliar.

Por acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo de Patronato de este Instituto, se anuncia concurso para la provisión en propiedad de las siguientes plazas:

Una de Oficial administrativo, do tada en presupuesto con el haber anual de 6,000 pesetas, en turno de Caballeros Mutilados de Guerra por la Patria, mayores de veintitrés años y que no excedan de cuarenta, que acrediten haber aprobado las asignaturas procisas para obtener el título de Licenciado en Derecho.

Una de Auxiliar administrativo, dotada en presupuesto con el haber anual de 5.000 pesetas, en turno de Oficiales provisionales o de complemento, mayores de djeciocho años.

Los que aspiren a tomar parte en este concurso deberán ajustarse a las siguientes normas:

- A) Las instancias serán dirigidas, en plazo de quince días hábiles, a contar de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL. DEL ESTADO, al señor Director del Instituto de Estudios de Administración Local (García Morato, 7, Madrid), debiéndose unir a las mismas los documentos siguientes:
- a) Partida de nacimiento, expedida por el Registro Civil, legalizada si el solicitante hubiere nacido fuera del territorio de la Audiencia de Madrid.
- b) Certificación que justifique la condición del solicitante para acogerse al turno señalado, conforme a la Ley de 25 de agosto de 1939.
- c) Certificación de buena conducta y de adhesión al Movimiento.
- d) Certificación negativa de antecedentes penales.
- e) Certificación de estar depurado sin sanción, si fuere funcionario del Estado, Provincia o Municipio.
- B) Los aspirantes serán sometidos a un examen de aptitud sobre la práctica del servicio que han de desempeñar, exigiéndose, para la plaza de Auxiliar administrativo, la práctica de pruebas sobre Contabilidad elemental.
- C) Serán admitidas solicitudes de aspirantes acogidos a los demás turnos establecidos en el artículo tercero de la Ley de 25 de octubre de 1939, condicionadas al orden de rotación que dicho precepto establece.

Macrid, 23 de octubre de 1943.—El Director del Instituto, Carlos Ruiz del Castillo.

MINISTERIO DE JUSTICIA

Tribunal de oposiciones al Cuerpo de Aspirantes a la Judicatura

Relación adicional a la publicacia en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 24 del corriente, comprendiendo los nombres y grupos de opositores que fueron omitidos en esta última relación.

Habiéndose observado en la relación de opositores aprobada por este Tribunal, y hecha pública con fecha 18 del corriento (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 24), la omisión de tres opositores, se publican sus nombres, con expresión del grupo en que han sido clasificados, los cuales deberán afenerse, en cuanto al plazo de abono de derechos, al marcado para los demás opositores incluídos en la relación general.

	Macías Oviedo, Santiago	F.
	Vázquez Nogueira, Antonio	F.
ĺ	Zalba Elizalde, Inocencio	F.

Grupo

Apellidos y nombres

El sorteo de opositores tendrá luhugar, conforme a lo prevenido en el artículo 13 del Reglamento, el día 11 de noviembre próximo, a las cuatro de la tarde, en la Sala tercera del Tribunal Supremo.

Madrid, 25 de octubre de 1943.—El Secretario, José Labeira.—Visto bueno, el Presidente, Eduardo Dívar.

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección General de Timbre y Monopolios (Patronato para la provisión de Expendedurías de Tabacos, Administraciones de Loterías y Agencias de Aparatos Surtidores de Gasolina)

Resolviendo la convocatoria anunciada para proveer vacantes de Ayencias de Aparatos surtidores de gasolina. Expendedurias de tabacos y Administraciones de Loterias.

De acuerdo con la Ley de 22 de julio de 1939, y las Normas complementarias para su aplicación,

Este Patronato, en sesión colebrada el 15 del mes de octubre, ha resuelto la convocatoria anunciada para proveer las vacantes de Agencias de aparatos surtidores de gasolina, Expendedurías de tabacos y Administraciones de Loterías existentes en las provincias de Alava, Albacete, Alicante, Almería, Avila, Badajoz, Baleares, Barcelona y Burgos, habiendo sido designados los siguientes peticionarios para las vacantes que a continuación se indican;

PROVINCIA DE ALAVA

Agencias de Aparatos Surtidores de Gasolina

Araya, número 824.—Don Itenio Berlana Martin, Elorriaga, número 829.—Don Celso Fernández Arias, Villarreal, número 839.—Don Basilio Anoz Zapata, Vitoria, número 846.—Don Francisco Collado Ruiz,

Expendedurías de Tabacos

Espejo.—Don Angel Aja Canales

Laguardia, número 2.—Doña Francisca Anguiano Majarro.

Lezama. Doña Joaquina Arbide Olavarrieta.

Vitoria, número 1.—Doña Felisa Ruiz de Escudero Blanco.

Vitoria, número 3.—Doña Enriqueta María Errea Echalecu.

Vitoria, número 8.—Doña Natividad Salinas Salazar. Vitoria, número 17.—Doña Segunda Múgica Uriarte.

PROVINCIA DE ALBACETE

Agencias de Aparatos Surtidores de Gasolina

Alcaraz, número 1.572.—Don Víctor Espatolero Maiste; ra.

El Bonete, número 4.323.—Don Emilio García López. Elche de la Sierra, número 1.582.—Don José Sánchez Beléndez.

Minaya, número 3.663.—Don José Antonio Martinez Gil. Pozocañada, número 4.319.—Don Pascual Cantos Mira. Tarazona de la Mancha, número 1.610.—Don José Ossorio Giménez.

Expendedurias de Tabaco3

Albacete, número 3, estación del Ferrocarril.—Doña Luz García Martínez.

Albacete número 6.—Doña Etelvina Navarro Campos.
Albacete número 9.—Doña Cristina Monteagudo Pérez.
Albacete número 13, Barrio Ensanche.—Doña Sagrario Cabrero Herraiz.

Almansa número 1.—Doña Teresa Benito Valles. Almansa número 2.—Doña Josefa Martinez Garcia. Ayna.—Doña Cilinia Díaz Martínez.

Barrio de Los Bolos.—Doña Graciliana Ballesteros García

Bonete.-Doña Petra Gómez González.

Casas Ibáñez, número 1.—Doña Narcisa López Cabezuelo.

Cubillo (El).—Doña Francisca Sánchez Garvi.
Chinchilla, número 2.—Doña Ascensión Cañete López.
Elche de la Sierra, número 2.—Doña Paz Martinez
Sielva.

Hellin, número 1.—Doña Maria Planes Fajardo. Hellín, número 4.—Doña Victoria Cano Garrido. Hoya Gonzalo.—Doña Teresa Dávia Hernández. Lietor.—Doña Manuela Rodríguez Felipe.

Minaya, número 1.—Doña Ana María Muñoz Ballesteros

Ontur, número 1.—Doña Ana Fé Egido Ruiz. Ontur, número 2.—Doña Josefa Litarte Gutiérrez. Villalgordo del Júcar.—Doña Florentina Zamora Casas.

Villarrobledo, número 1.—Doña Angeles Bello Casas. Villarrobledo, número 5.—Doña Matilde Pérez Granero.

Villarrobledo, número 7.—Doña Rosario Ruiz Izquierdo. Villaverde de Guadalimar.—Doña Sacramentos Rodriguez Fiteni.

Administraciones de Loterías

Almansa.—Doña Rosalía Gracia Martinez. La Roda.—Doña Antonia Moreno Monteagudo.

PROVINCIA DE ALICANTE

Agencias de aparatos surtidores de gasolina

Agost, número 1.420.—Don Fernando Morillas de la Hoz.

Alcoy, número 1,324.—Don Francisco Arjona Vallet. Callosa del Segura, número 1,395.—Don Jesús Martí-nez Valero.

Cocentaina, número 1.378. — Don Feliciano Vallinoto Sánchez.

Denia, número 1,383.—Don Joaquin Gimeno Rascón, Jávea, número 1,401.—Don Andrés Moscardó Jornet, Monforte del Cid, número 1,403.—Don Sabiniano Carnicero Sánchez.

Monóvar, número 1,404.—Don Eutiquio Martínez Isla. Novelda, número 1,409.—Don Benito Paz Blázquez. Pego, número 1,418.—Don Serafín Marco Roca. San Juan, número 1,427.—Don Vicente Ramón Ramón. San Vicente del Raspeig, número 1,431.—Don José Ló-

pez Lobo. Torrevieja, número 1.435.—Don Manuel Castell Min-

Villajoyosa, número 1.440.—Don Miguel Esquerdo Nogueroles.

Villena, número 1.445.—Don Anselmo Palacín Lázaro.

Expendedurías de Tabacos

Agrés.-Doña Trinidad Pascual Bencito.

Alcoy, número 1.-Doña María Mendoza Martínez. Alcoy, número 6.-Doña Julia Jordá Lloret. Alcoy, número 7.-Doña María Bernabéu Payá. Alcov, número 8.-Doña Ascensión Téllez Colomo. Alcoy, número 9.—Doña Elena Matarredona Abad. Alcoy, número 11.—Doña Cristeta González Díaz. Alcoy, número 15.—Doña Francisca Sales Benlloch. Alicante, número 4.—Doña Micaela Amorós Sereix. Alicante, número 7.—Doña Concepción García Plaza. Alicante, número 12.—Doña Concepción Sala Martínez, Alicante, número 19.-Doña Joaquina Valero Sánchez. Alicante, número 22.-Doña Remedios Sonén García. Alicante, número 23.—Doña Amelia Ferrer Sainz. Alicante, número 24.—Doña Mercedes Ribas Bravo, Alicante, número 26.-Doña María Abellán Guardiola. Alicante, número 28.—Doña Leónides López Sánchez. Almoradí, número 3.-Doña Nieves Mateo Hernández. Arneva,-Doña Teresa Sala Ros. Aspe, número 2.—Doña María Sabrico Botella, Barrio de las Norias.—Doña María García López. Benejúzar.-Doña Concepción García Ballén. Bencerri-Doña Encarnación García Ortuño. Benisivá.—Doña Rosario Alted Navarro. Biar, número 1.—Doña Guadalupe Sanjuán Crespo. Callosa de Segura.-Doña Patrocinio Flores Marco, Campo de Rabaza.—Doña Angeles Llovis Carrión. Carretera de Bigastro.—Doña Rosario Mira Alfonsea. Castalla, número 1.—Doña Crescencia Guil Mira. Catral, número 1.—Doña María Antonia Penalva Zaragoza.

Confrides.—Doña Matilde Illoréns Giner.
Daya Vieja.—Doña Adeja Martinez González.
Denia, número 1.—Doña María Cullell Bruguet.
Denia, número 2.—Doña Antonia Santacrey Tortajada.
Elche. número 1.—Doña Carmen Romero Poveda.
Florida (barrio de la).—Doña Carmen Manresa Marguenda.

Granja de Rocamora.—Doña Dolores García Martinez. Guadamar del Segura, número 2.—Doña Remedios Follana Martinez.

1bi, número 2.—Doña Aurora Martínez Fuguet. Monóvar, número 4.—Doña Francisca Verdú Gil, Novelda, número 1.—Doña Engracia Masip Ferrán. Novelda, número 4.—Doña Ana Alarcó Coves. Novelda, número 5.—Doña Joaquina Cantó García. Nucia. Doña Angustias Sierra Zarzalejo. Ondara, número 1.—Doña Teresa Mari Pérez. Onil, número 1.—Doña Purificación Sempere Mira. Orihuela, número 6.—Doña Benita Palazón Marco. Palmar.-Doña Rosario Monera Núñez. Pego, número 1.—Doña Josefa Molina Roig. Perleta.—Doña Isabel Antón Sánchez. Rafal.—Doña Rosario Meteo Navarro., Romana de Monóvar, - Doña Antonia Escolano Román. Sagra.—Doña Milagros Peretó Torréns. San Blas.—Doña Carmen Guijarro Gomis. San Gabriel (barrio de), doña María Dolores Soler. San Juan, número 1.—Doña Isabel Tur Sánchez, Sax, número 2.-Doña Isabel Serra Crespo. Tabarca,—Doña Teresa Pagés Tomata, Torrevieja, número 6.—Doña Pilar Manzanera Marcos. Villajovosa, número 1.—Doña Milagros Canto Sirvent. Villena, número 1.—Doña Antonia López López. Villena, número 2.-Doña María Belda Ferrándiz. Villena, número 5.—Doña Rosa Beneito Quiles. Villena, número 6.—Doña Dolores Matea Iñíguez,

Administraciones de Loterías

Denia,—Doña Carmen Tejedor Gráu, Monóvar,—Doña Carmen Medina Montoya, Villena,—Doña Dolores Estafi Requena,

PROVINCIA DE ALMERIA

Agencias de aparatos surtidores de gasolina

Alhama número 1.314.—Don José Fernández Toledano. Benahadux, número 3.114.—Don Alfonso Díaz Rivera. Cuevas de Vera, número 375. — Don Josué Aguilar Sánchez.

Garrucha, número 378.—Don Alejandro Ramos Acosta. Huércal-Overa, número 385. — Don Antonio Moreno Pérez

Sorbas, número 356.—Don Arturo Cruz Peinado. Tabernas, número 392.—Don Justo Aguilar Collazos. Vélez Rubio, número 393.—Don Miguel Martínez Aranega.

Vera, número 396.—Don José Martínez Jiménez. Vera, número 387.—Don Miguel Alonso Molina.

Expendedurías de Tabacos

Adra número 1.—Doña Amelia Ruiz Fernández. Albox, número 1.—Doña Eustaquia Teruel Maldonado. Almadraba —Doña Emilia López Sánchez.

Almería, número 3.—Doña Petra Salmerón González.
Almería, número 5. — Doña Dolores Arredondo Albandoy.

Almería, número 9.—Doña Carmen Martínez Domené.
Almería, número 15.—Doño Carmen Camacho González.
Almería, número 20.—Doña Francisca Sánchez López.
Almería, número 22.—Doño Doleres Giméner Carreño.
Almería, número 25.—Doño Emilia Gémez Alonso.
Almería, número 26. — Deña, Magustias Fernández.
Blasco.

Beninar.—Doña Rosario Ruiz Roda. Cabo de Gata.—Doña María Gómez López. Cantoria número 1.—Doña Teresa Miras Giménes. Cariatriz.—Doña Concepción Fernández Rodríguez.
Chirivel.—Doña Trinidad Reche Gomiz.
Gallardos (Los).—Doña Ana Campoy Cervantes.
Garrucha, número 2.—Doña Jerónima Cánovas León.
Guainos.—Doña Angustias Vergas Fernández.
Higueral.—Doña María Josefa Masegosa Pérez.
Huércal-Overa. número 2.— Doña Francisca Belzunces Mena.

Huerto Jaruga.—Doña Basilia Ocaña López, Líjar.—Doña Isabel Molina Romero, Liano Olleres.—Doña María Josefa Utrilla y Gómez Rico.

Macael.—Doña María Martínez Valdés, María, número 2.—Doña Eustaquia Merlos Requena, Níjar, número 1.—Doña María Ortiz Tortosa, Ocaña,—Doña Francisca Díez Martínez. Olula de Castro.—Doña Adoración Gil Fenoy, Oria, número 2.—Doña María Sánchez Carricondo, Paterna,—Doña Ascensión Cebrián Carmona, Roquetas, número 1. — Doña Encarnación Sánchez Navarro.

Saliente Bajo.—Doña Sandalia Martínez Gil Utrilla. Serón, número 1.—Doña Dolores Pozo Ferris. Tabernas, número 2. — Doña Encarnación Moreno Puentes

Turre, número 1.—Doña María Flores Berruezo.
Turre, número 2.—Doña Luisa González Crespo.
Válaz Rubio, número 1.—Doña María Josefa Rom

Vélez Rubio, número 1.—Doña María Josefa Romero Abadía.

Vélez Rubio, número 3.—Doña Francisca Rubio Guirao. Vélez Rubio, número 4.—Doña Ramona Gómez de la Cuesta.

Zurgena.—Doña Dolores Meca Moreno.

Administraciones de Loterías

Almería, número 2.—Doña Nieves Rodríguez Ramón, Bérja.—Doña Carmen López Manrubia. Huércal-Overa.—Doña Consuelo Jiménez Navarro.

PROVINCIA DE AVILA

Agencias de aparatos surtidores de gasolina

Arévalo, número 857.—Don Eusebio Cirbián Arauzo, Sotillo de la Adrada, número 867.—Don Salvador Acebedo Soriano.

Expendedurías de Tabacos

Adrada (La).—Doña Eladia Sangar Berderas. Arévalo, número 1.—Doña Angela Gutiérrez Martín. Arévalo (Estación F. C.) — Doña Amparo Martínez Gascó.

Avila, numero 2.—Doña Angeles García Velayos, Avila, número 3.—Doña Abundía Medina Enjuto, Avila, número 5.—Doña Carmen García Arbás, Avila, número 6.—Doña Florencia Ovejero Blázquez, Avila, número 8.—Doña Emilia Martínez Martínez, Casillas.—Doña Bárbara Coiradas González, Hercajo de las Torres, — Doña Eufemia Ortega Moano,

Hoyocasero,—Doña Josefa García Sánchez, Hoyo de Pinares,—Doña María Carvajal Galán, Navaluenga,—Doña María Pérez Martin, Navas del Marqués (Estación F. C.)—Doña María Matute Ubero,

San Pedro del Avreyo.—Doña Auastasia Muñoz López. Serrada.—Doña Felisa Martín Jiménez.

Sotillo de la Adrada, número 1.—Doña Margarita Gómez Repila

Administraciones de Loterias

Arévalo, -Doña María Cano Ledesma,

PROVINCIA DE BADAJOZ

Agencias de aparatos surtidores de gasolina

Alburquerque, número 1.966. — Don Manuel Fuentes González.

Barcarrota, número 1.989.—Don Manuel Falcón Becerra.

Burguillos del Cerro, número 1.992.—Don Hipólito Fernández Canclo.

Don Benito, número 1.998.—Don Baldomero Fernández Luengo.

Hornacho, número 2.009.—Don Ildefonso Herrero Ma-

Jerez de los Caballeros, número 2.012.—Don José Sánchez Gata,

Oliva de la Frontera, número 2.029.—Don Antonio Teodoro Gamero.

Olivenza, número 2.033 —Don Pedro Santiago Muñoz

Gil. Purbla de la Calzada, número 2.034.—Don José Macso Domínguez.

Villafranca de los Barros, número 2,047.—Don Higinio Aguilar Mateos,

Villanueva del Fresno, número 2.051.—Don Antonio Gudiño Iglesias.

Expendedurías de Tabacos

Ahillones.—Doña Filar de Marcos Soria, Albuera (La).—Doña Nieves Virel Manzano, Alconchel, número 1.—Doña Ana Durán Navarro, Aljucen (Estación F. C.).—Doña Inés Nogales Trejo, Almendral, número 1.—Doña Ascensión Herrera Lépez, Almendralejo (Estación F. C.).—Doña María del Socorro Fernández Sánchez.

Almorchón.—Doña Manuela Sánchez - Toledo Casillas. Badajoz, número 7.—Doña Dolores Pizarro Seco.

Badajoz, número 13.—Doña Agueda Ramírez González, Bienvenida, número 1.—Doña Josefa Núñez Alvear, Bodonal de la Sierra.—Doña Manuela Márquez Del-

gado.
 Cabeza de Buey, número 1.—Doña Felisa Riballo Seco.
 Cabeza de Buey, número 2.—Doña Antonia María Modesta Núñez Nieto.

Cabeza de Buey, número 3.—Doña Carmen Cáceres Valor.

Cabeza de Vaca.—Doña Ignacia Catero Gómez.

Calera de León.-Doña Salud Mejías Cubero.

Don Benito, número 2.—Doña Angeles Gutiér_{rez} de Tena Calderón.

Esparregosa de la Serena.—Doña Isabel Gómez Ponce. Fuenlabrada de los Montes.—Doña Tomasa Gémez Muñoz.

Fuente Arco (Estación F. C.).—Doña Dionisla Corsino Barrera.

Guareña, número 1.—Doña Catalina Mancha Mancha. Jerez de los Caballeros, número 2.—Doña María Gregorio Colorado.

Maguilla.—Deña Purificación Bernardino Barragán, Mengabril.—Deña Catalina Sauceda Victoso.

Mérida, número 2.—Deña Francisca Blanco Merino. Montemolin.—Deña María Romero Calvo.

Navajvillar de Pela, número 1.—Doña María Eugenia Fernández Díaz.

Oliva de Jerez, número 1,—Doña Teresa Núñez Camero, Oliva de Jerez, número 2.—Doña María Chacón Rodríguez.

Puebla de la Calzada, número I.—Doña Manuela García Curado.

Puebla de la Calzada, número 2.—Doña Sandalia Barroso Parejo.

Puebla de Sancho Pérez.—Doña Sabina Pachón Padilla. San Pedro de Mérida, número 2.—Doña Teodora Campos Cerrillo.

Talavera la Real, número 2.—Doña Juana Carmona Fernández.

Torremejia.—Doña Evarista Matamoros Alvarez.

Valdecaballeros.—Doña Consuelo Calderón Herrero. Valverde de Leganés, número 1.—Doña Isabel Parra. Bastrollo

Valverde de Leganés, número 2.—Doña Amalia Matamoros Rangel.

Valverde de Llerena.—Doña Presentación Ramírez Corvillo.

Zalamea de la Serena, número 1.—Doña María Jesús Tena Soriano.

Zalamea de la Serena, número 2.—Doña Peregrina Romero Pozo.

Zarza Capilla.—Doña Celedonia Ramírez Muñoz.

Administraciones de Loterías

Mérida.—Doña Carmen Albés Cabrera. Zafra.—Doña Marina del Castillo Cebeira.

PROVINCIA DE BALEARES

Agencias de aparatos surtidores de gasolina

Alcudia, número 3.203.—Don Antonio Bennasar Beines. Felanitx, número 3.230.—Don Miguel Juan Bordoy. Ibiza, número 3.236.—Don Mario Pérez Calvo Soler. Mahón, número 3.254.—Don Evaristo Cardona Córdeba. Manacor, número 3.262.—Don Pedro Sala Armengol. Porto Cristo, número 3.258.—Don Ataúlfo del Hoyo Adrover.

Sonservera, número 3.332.—Don Gabriel Pons Sancho.

Expendedurías de Tabacos

Binisalem, número 2.—Doña Catalina Salas Comas. Ciudadela.—Doña Antonia Alsina Carretero. Felanitx, número 2.—Doña Francisca Adrover Rigo. Felanitx, número 5.—Doña Francisca Rotger Fiol. Ibiza, número 1.—Doña Isabel Calvet Ramón. Ibiza, número 4.—Doña Bárbara Matéu Ferrer. Inca, número 3.—Doña Francisca Bonnin Forteza. Inca, número 4.—Doña Magdalena Reines Martorell. Lluchmayor, número 3.—Doña Antonia María García Crar.

Mahón, número 2.—Doña Malilde Adame Cardona. Mahón, número 6.—Doña Ana Tuduri Pons. Mahón, número 7.—Doña Francisca Adalid Benítez. Manacor, número 1.—Doña Margarita Gomila Llomoart. Palma de Mallorca, número 1.—Doña María Puigcerver Matas.

Palma de Mallorca, número 7.—Doña María Puig Tu-gores.

Palma de Mallorca, número 8.—Doña María Tous Cirer, Palma de Mallorca, número 15.—Doña Margarita Rigo Idou.

Palma de Mellorca, número 21.—Deña Catelina Fușter Fuster.

Palma de Mallorca, número 23.—Doña Catalina Munar Perelló.

Palma de Mallorca, número 27.—Doña Magdalena Martí Roselló.

Palma de Mallorca, número 33.—Doña Juana Ripoll Mule^t.

Palma de Mallorca, número 35,—Doña Margarita Cladera Beltrán.

Palma Torre D'en Pau.—Doña Catalina Riutort Rivas. Porreras, número 1.—Doña María Blanch Llompart. Puerto de Pollensa.—Doña Julia Sánchez Colodro. Salinas.—Doña Catalina Garcías Clar.

Administraciones de Loterias

Palma de Mallorca, número 9.—Doña Teresa Alberich Maseras.

PROVINCIA DE BARCELONA

Agencias de aparatos surtidores de gasolina

Arenys de Mar, número 3.769.—Don Eduardo Sebastián Diaz.

Balsereny, número 3.494.—Don José Luis Roel Camba. Barcelona, número 3.508.—Don Victorino León Castilla. Cornellá de Llobregat, número 3.553.—Don Manuel Hernández Herrada.

Esplugas, número 3.558.—Don Nazario Calvo Revuelto. Esplugas, número 3.559.—Don Manuel Pérez Gordillo. Gironella, número 3.562.—Don Marcelino Masañez Orriols.

Manresa, número 3.582. — Don Severiano Rodríguez Rufo.

Molins de Rey, número 3.588. — Don Faustino García Vázquez.

Monistrol de Montserrat, número 3.593.—Don Juan Deu Riera.

Navarclés, número 3.730.—Don Luis Frutos Otón.

Premia de Mar, numero 3.861. — Don Juan Alvarez Ribera.

Sabadell, número 3.742.—Don Salvio Rodríguez García. Sallent, número 3.600.—Don Emilio Ruisaguirre Sáenz. San Feliu de Codina, número 3.751.—Don Julio Fontaneda Serna.

Sitges, número 3.614 - Don Pedro García Tarancón.

Expendedurias de tabacos

Avinyó.—Doña Montserrat Iglesias Iglesias, Badalona, número 9.—Doña Africa Botas García, Badalona, número 10.—Doña Rosa Montseny Pijuán.

Badalona, número 12.—Dofia Carmen Uriszar Aldaca Díaz.

Badalona, número 14.—Doña Mercedes Oliveras Navas. Bagá.—Doña Genoveva Casals Soler.

Barcelona, número 24. — Doña Josefa Salas Ramala. Barcelona, número 30. — Doña Teresa Marteles Martin.

Barcelona, número 32. — Doña Genoveva Alvarez Castillo.

Barcelona, número 38. — Doña Lucía García Vivancos, Barcelona, número 46. — Doña María Carmen Igartúa Oliver.

Barcelona, número 47. — Doña Leonarda Garcia Blasco.

Barcelona, número 51. — Doña María Eulalia Sánchez Peco.

Barcelona, número 59. — Doña Julia Vilageliu Font.
Barcelona, número 62. — Doña Presentación Fernández del Rincón Benítez.

Barcelona, número 85. — Doña Carmen Plana Rovira. Barcelona, número 88. — Doña María Passola Puig.

Barcelona, número 89. — Doña Cristina Torres Blat.

Barcelona, número 98. — Doña Mercedes Pellicer Casanova. Barcelona, numero 102. — Doña Alberta Casafont Portell

Barcelona, número 106. — Doña Josquina Mercadal Tornamira.

Barcelona, número 108. — Doña Montserrat Fábregas Vilá

Barcelona, número 109. — Doña Elisabet Espalader Vilamitjana.

Barcelona, mumero 112. — Doña Pilar Subirá Azumi. Barcelona, número 131. — Doña Josefa Poblador Fran-

Barcelona, número 136.—Doña Trinidad Cirac Calved. Barcelona, número 137. — Doña María Pallás Montseny

Barcelona, número 143. — Doña Eulogla Ramos Carrasco.

Barcelona, número 146. — Doña Josefa Muñoz Rierola, Barcelona, número 163. — Doña Fidelina Vera García, Barcelona, número 166. — Doña Consuelo Ripollés Vials

Barcelona, número 169. — Dofia Leonor Flores Balaguer.

Barcelona, número 173. — Doña Francisca Blasco Purificación.

Barcelona, número 176.—Doña Dolores Roig Romáriz. Barcelona, número 182.—Doña María Solé Travé.

Barcelona, número 192.—Doña Maria Luz Pérez Martinez.

Barcelona, número 193.—Doña Pilar Tello Lorente. Barcelona, número 206. — Doña Montserrat Sagarra

Planas.

Barcelona, número 217. Barrieda Can Baró Sarriá.

Doña Rosario Muñoz García.

Barcelona, número 225. — Doña María Herrada Felices

Barcelona, número 228, Biblioteca Estación F. C.— Doña Rita Badía Altamira.

Barcelona, número 233.—Doña Carmen Naval Nadal. Barcelona, 237.—Doña Angela Heras Lozano.

Barcelona número 249. — Doña Carmen Domingo Vi-

Barcelona, número 234. — Doña Teresa Dalmases Carreras.

Bargelona, número 255. — Doña Concepción González Amigo

Barcelona, número 256.—Doña Isabel Martí Panadés. Barcelona, número 261, Estación Marttima. — Doña Emiliana Machina Riverola.

Barcelona, número 263.—Doña Anita Agell Rabella, Barcelona, número 266. — Doña Serafina Baych Navarro,

Barcelona, número 270.—Doña María Alfonsa Caballero Monros.

Barcelona, número 271. — Doña María Casamitiana Jordi

Barcelona, número 272.—Doña María Teresa Llari de Sangenís.

Bola (La).—Doña Emilia Solé Bolet,

Canet, número 3.—Doña Misericordia Dotrás Fors.

Cardedéu, número 2.—Doña Rosa Nogueras Alsina, Castellar del Vallés, número 2.—Doña Rosa Raduá Domingo.

Colliblanch y La Torrasa, número 2. — Doña María Mayoral Husoll.

Collblanch y La Torrasa, mimero 3. — Donal Maria Portedón Camps.

Collbianch y La Torrasa, número 4. — Doña Teresa Guardís Fortuny.

Gavá, número 1.—Doña Teresa Estapé Guarch. Gironelle, número 1.—Doña Josefa Masforrell Sitges,

Granollers (Estación F. C.).—Doña Francisca Torrella Jofre

Igualada, número 4.—Doña Providencia Jubert Solé. Martorellas.—Doña Severiana Rodriguez Pascual. Mataró número 10.—Doña Amparo Ayuso Fernández. Monistrol de Montserrat, número 1. — Doña Leonor Ruiz Romera

Monistrol de Motserrat, número 2. — Doña Enrica Bruguera Oller.

Montesquiú.—Doña Lucrecia Pujol Viñas.

Olesa de Montserrat, número 1. - Doña Francisca Llongueras Vilata.

Puda (La) .--Balneario.--Doña Madrona Figueras Oliart. Sabadell, número 14. - Doña Estanislá Vilá Santanach.

Sampedor.-Doña Teresa Matifoll Grifé,

San Adrián de Besós, número 2. — Doña Gloria Py Ramírez de Cartagena.

San Feliu de Llobregat, número 3.—Doña María Rius Poll

San Justo de Desvens.—Doña Petronila Manadé Albareda.

San Pedro de Riudevitlles.—Doña Julia Bosch Gómiz. San Pedro de Torelló.—Doña Teresa Reisarch Montañá

Taradell.—Doña Carmen Benito Pujol.

Tarrasa, número 5.—Doña María Matarin García.

Tona —Doña Josefa Galobart Sanmarti,

Tordera, número 2.—Doña Gracia Serra Vivé,

Villanueva y Geltrú, número 10, barrio Pescadores.— Doña Juana Torres Eccoda.

Administraciones de Loterias

Barcelona, número 1,-Doña María Concepción Cazurro Allué.

Barcelona, número 14.-Doña Trinidad López Gallardo, Barcelona, número 15.—Doña María Gloria Hidelgo Sánchez Moreno.

Barcelona, avenida Luz (subterráneo).—Doña Carmen Brav.

Corts (Las).—Doña Celia Guals Basora. Horta.—Doña María Josefa de Echanove Igoñi. Mataró número 1.—Doña Josefa Legido Escudero. San Gervasio.—Doña Pilar Monje Cullés.

San Martín,-Doña Ana Camamala López de Delpán. Sarriá.—Doña Concepción Calderón Culelle.

PROVINCIA DE BURGOS

Agencias de aparatos surtidores de gasolina

Aranda de Duero, número 885.-Don Deogracias Arribas Pérez.

Bercedo, número 895.—Don Antonio Fernández Díaz, Burgos, número 904.-Don Eduardo Reija Fernández Burgos, número 906.—Don José Matías Cabezali.

Huerta del Rey, número 915.—Don Juan Ortega Picado, Quincoces de Yuso, número 928.—Don Pablo González Rincón,

Roa de Duero, número 931. — Don Mariano Dehesa Pérez.

Tubilla del Agua, número 930.—Don Francisco Diez Rodríguez.

Villasana de Mena, número 943.—Don Miguel Cubillo Hernando.

Expendedurías de Tabacos

Avellanosa del Páramo. - Doña Emiliana Varona Peña. Barbadillo de Herreros.—Doña Juana García Gallo. Barbadillo del Pez.—Doña María Peraita Cordero. Burgos, número 16.—Doña Donatila Hurtado Beato. Burgos, barrio de Villatoro.—Doña Emilia Wolf.

Hontanas.—Doña Felisa Delgado Castaño. Medina de Pomar, número 4.—Doña Patrocinio Soto Laredo.

Miranda de Ebro, número 3.—Doña Pilar Hevia Labrada.

Miranda de Ebro (Estación F. C.).—Doña Filomena Ruiz Vallejo.

Nava de Ortunde.-Doña Jesusa Alonso Novilla. Pancorbo. - Doña Esperanza Lucio Valdivieso. Revilla Cabriada.—Doña Carmen Bermejo Urien. Salas de los Infantes.—Doña Eduvigis Ortigüela Arroyo. Sandoval de la Reina.-Doña María Rosales Garrido. Tubilla del Lago.—Doña Florencia Martínez Bartolomé, Villadiego.—Doña Agustina de Grado Miguel, Villagarijo.-Doña Adelaida Iñiguez Latorre.

Administraciones de Loterías

Medina de Pomar.—Concepción Turú Paláu.

Y con arreglo al articulo séptimo de las mencionadas Normas, se hace el presente anuncio, y una vez transcurridos los quince días de la publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, según el artículo octavo de las mismas, se procederá a la expedición de las correspondientes credenciales a los interesados.

Madrid, 22 de octubre de 1943.—El Vocal Secretario, J. Valero. - Visto bueno, el Presidente, F. Roldán.

Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas

nes y vencimientos que se relacionan (16). Publicadas las anteriores en el BOLETIN OFICIAL DEL ES-TADO en los días 5 a 9 y 18 a 27 α_c octubre actual.

Factura número 20, de Deuda Per- 6.902. 6.904 al 1, 7.481, 7.657 y petua Interior al 4 por 100, emisión 7.913. 11.839, 12.173, 13.604. 15.807, 1920, vencimiento 1.º de octubre de 17.049, 18.589, 18.946, 19.029, 20.620 at 1938.

172,334, 174,356, 177,878 y 79, 179,975, 30,435, 30,439 al 54, 30,456 al 9, 182,569, 184,650,

y 23, 104,426 at 28, 104,442 at 49, 104,452 at 21, 5,820 y 21, 5,880, 7,519, 7,920, al 63. 104.465, 104.467, 104.469 al 75. 11.714 al 17, 11.278, 12.116, 12.650,

508, 104,513 at 18, 104.520 al 22, 104.528 al 30, 104.532 al 45, 108.414. 122.165 y Continuación al anuncio de extravio 143,227, 145,065, 146,970, 149,744, 150.537, 66, 135,012, 139,621, 139,707, 140,065, 154.386, 156.743 158.270, 158.434 y 5, 158,560, 164,745, 165,935, 170,537, 172,631, 175.762 180.051, 183.999, 184.036

Serie D. números 2,253, 3,235, 3,362, 4.234, 4.635, 4.638 al 48, 4.650 y 1, 5.152 6.764, 6.788 al 91, 6.890 al 99, 23 22.638, 22.683, 22.731, 22.744, 24.892, Serie B. números 144.395, 145.764, 25.120, 27.170, 29.379, 30.407 al 13, 155.159, 158.243 y 44, 165.044, 169.486, 30.420 al 26, 30.429, 30.432 y 33, 30.432 y 33,

Serie E, números 2,179, 3,581, 3,747, Serie C números 104,419 y 20, 104,422 4,193, 4,195 al 205, 4,207 al 213, 4,217 104.482 y 3, 104.486 al 92, 104.503 al 10.739 al 41, 18.322, 18.655, 19.584 y 5,

Serie F, números 723, 2.630, 4.477 y 78, 4.483 y 4, 4.487 al 9, 4.497 al 502, 4.534 at 36, 9.065, 14.975, 15.366, 15.369 al 371 15.374, 15.376 al 86, 15.388 al 408 15.410.

Factura número 798, de Deuda Perpetua Exterior al 4 por 100 emisión 1933, vencimiento 1 de octubre de 1934. serie C. números 7.327, 7.328, 7.329 y 7,330.

Factura número 5, de Deuda Perpetua al 4 por 100 Exterior, emisión 1933, vencimiento 1 de enero de 1936:

Serie A. números 853 al 57, 49.204 v 49.205.

Serie B, número 393.

Serie D. número 242.

Serie E, número 617 y 18.766.

Serie F, números 13.721 y 22.

Serie G números 354 al 59 y 16.925

Factura número 4, de Deuda Perpetua Exterior al 4 por 100, emisión 1933, vencimiento abril de 1936:

Serie A, números 853 al 57, 47.086. 49,204 y 5.

Serie B, número 393.

Serie D número 242, 11.637.

Serie E, número 617, 18,766

Serie F. números 13,721 y 22.

Serie G, número 354 al 59 y 16.925 y 20.

Factura número 433 de Deuda Perpetua al 4 por 100 Exterior, emisión 1933, vencimiento 1 de julio de 1936:

Serie A números 17.361, 22.042 y 44.194.

Factura número 13. de Deuda Perpetua al 4 por 100 Exterior, emisión 1933 vencimiento 1 de julio de 1936:

Serie A, números 42.941, 42.947 y 48.

Serie B. número 16.059.

Serie C, número 11.178.

Serie E. número 17.285.

Factura número 479, de Deuda Perpetua al 4 por 100 Exterior, emisión 1933 vencimiento 1 de octubre de 1936:

Serie A, números 15.838, 16.165, 20,905 y 31,029.

Serie B, número 6.845.

Serie C, números 1.142, 4.604.

Serie E, número 7.252.

Serie F, número 8.095.

Serie H. números 2,959 al 63.

* * * Factura número 478, de Deuda Perpetua al 4 por 100 exterior, emisión 1933, vencimiento 1 de octubre de 1936:

8, 9, 9

Serie A, números 10.140 al 44, 17.361, 22,967, 39.256, 44.141 al 43.

Serie C, número 2.957.

Serie E, número 8.724.

Serie H. número 3.595.

Factura número 43, de Deuda Perpetua Exterior al 4 por 100, emisión 1933 vencimiento 1 de octubre de 1936:

Serie A, números 41.612. Serie B. número 15.508.

Serie E. número 16,805.

Factura número 42, de Deuda Perpetua al 4 por 100 Exterior, emisión 1933, vencimiento 1 de octubre de 1936: Serie A, números 26,503 al B.

Factura número 12 de Deuda Perpetua al 4 por 100 Exterior, emisión 1933, vencimiento 1 de octubre de 1936: Serie A. números 29.295, 42.241, 42,947 y 48.

Serie B, número 16.059.

Serie C números 7,089 y 90, 11,178,

Serie D. números 6.862 y 63,

Serie E, número 17,285, Serie F, número 7.501 y 2.

Factura número 11, de Deuda Perpetua al 4 por 100 Exterior, emisión 1933, vencimiento 1 de octubre de 1936: Serie A, número 43.755. Serie B 17,351.

Factura número 10, de Deuda Perpetua al 4 por 100 Exterior, emisión 1933, vencimiento 1 de octubre de 1936: Serie C, número 11.894.

Serie E, números 7.546, 9.058 y 59.,

Serie G números 9,410 al 12. Serie H, número 4.484.

Factura número 6, de Deuda Perpetua al 4 por 100 Exterior, emisión 1933, vencimiento 1 de octubre de 1936; Serie A, número 11.699.

Serie B, números 9.739 al 41.

Serie C, número 6.899.

Serie D número 6.680 Serie E, números 613, 5.140, 6.098.

Serie F, número 7.719.

Serie G, números 3.272 al 74.

Serie H, números 1,147 al 49.

Factura número 407 de Deuda Perpetua Exterior al 4 por 100, emisión 1933, vencimiento 1 de enero de 1937: Serie A, números 10.140 al 44, 10.490 y 91, 17.361, 22.042, 22.967, 28.320. 38.561, 38.888 y 89, 39.256, 44.141 al 43, 44 194

Serie C número 2957. Serie E. número 8.724.

Serie H, número 3.595. * * *

Factura número 230, de Deuda Perpetua al 4 por 100, emisión 1933, vencimiento de 1.º de enero de 1937: Serie D, número 6.350.

Factura número 40, de Deuda Per-

petua Exterior 4 por 100, emisión 1933. vencimiento 1.º de enero de 1937:

28 octubre 1943

Serie A, número 41.612.

Serie B, número 15.508.

Serie E, número 16.805.

Factura número 39, Intereses de la Deuda Perpetua al 4 por 100 Exterior, emisión de 1933, vencimiento de 1.º de enero de 1937:

Serie A. números 26,503 al 26,508

Factura número 11, de Deuda Perpetua al 4 por 100 Exterior emisión 1933, vencimiento 1.º de enero de 1937:

Serie A. números 29.295, 42,941, 42.947 y 48.

Serie B, número 16.059.

Serie C, números 7.089 y 90, 11.178.

Serie D, números 6.862 y 3. Serie E, número 17.285. Serie F, números 7.501 y 2.

Factura número 10, de Deuda Perpetua al 4 por 100 Exterior, emisión de 1933, vencimiento 1.º de enero de 1937:

Serie A, número 43.755. Serie B, número 17.351.

Factura número 9, de Deuda Perpetua al 4 por 100 Exterior, emisión 1933 vencimiento 1º de enero de 1937:

Serie B, números 3,410, 17.940,

Serie C, número 11.894.

Serie D. número 5.160.

Serie E, números 203, 7.546, 9.050 al 59, 10,367.

Serie G. números 7.410 al 12. Serie H. número 4,484.

Factura número 357, de Deuda Perpetua al 4 por 100 Exterior, emisión 1933, vencimiento de 1.º de abril de 1937:

Serie A. números 10.140 al 44, 10.490 y 91, 17.8614 22.042 22.967. 28.320. 38.561, 38.888 y 89, 39.256, 44.141 al 43, 44,194,

Serie C, número 2.957. Serie E, número 8.724. Serie H. número 3.595.

Factura número 47, Intereses de la Deuda Perpetua al 4 por 100 Exterior, emisión de 1933, vencimiento de 1.º de abril de 1937:

Serie A, número 41.612, Serie B, número 15.508. Serie E, número 16,805.

* * * Factura número 46, Intereses de la Deuda Perpetua al 4 por 100 Exterior, emisión de 1933, vencimiento de

1.º de abril de 1937: Serie A, números 26.503 al 26.508.

Factura número 7, de Deuda Perpetua al 4 por 100 Exterior, emisión de 1933, vencimiento de 1.º de abril de 1937:

Serie A, números 29.295. 42.941, 42.947 y 48.

Serie B, número 16,059,

Serie C, números 7,089 y 90, 11.178.

Serie D, números 6.862 y 8.

Serie E, número 17.285

Serie F, números 7.501 y 2.

Factura número 6, Intereses de la Deuda Perpetua al 4 por 100 Exterior, emisión de 1915, vencimiento de 1.º de abril de 1937:

Scrie A, número 43.775.

Serie B. número 17.351.

Factura número 5, de Deuda Perpetua Exterior al 4 por 100, emisión de 1933, vencimiento de 1.º de abril

Serie A, números 47 698 al 700.

Serie B, números 10.102 al 5.

Serie C, número 11.894.

Scrie D. números 6,859 v 60

Serie E, números 7.546, 9.058 v 59,

10 367

Serie G, números 9,410 al 12. Serie H, número 4.484.

Factura número 4, de Deuda Perpetua Exterior al 4 por 100, emisión de 1933, vencimiento 1.º de abril de 1937:

Serie A. números 24.721, 24.728 y 29, 27.211 y 12.

Serie B. números 8.604, 10.428.

Serie C. números 6.540, 7.349 y 50.

Serie D. números 4,319, 7,135 y 36,

Serie E, números 17.234 al 37.

Serie F, números 7.678 al 81, 12.895 el 97.

Factura número 305, de la Deuda Perpetua al 4 por 100 Exterior, emisión de 1938, vencimiento 1.º de julio de 1937:

Serie A. números 10.140 al 44, 10.490 y 91, 17.331, 22.042, 22.967, 28.320, 38.561, 38888 y 89, 39.256, 44.141 al 43. 44.194.

Serie C, número 2,957.

Serie E número 8.724

Serie H, número 3.595.

Factura número 46 de Deuda Perpetua al 4 por 100 Exterior, emisión 1933, vencimiento 1.º de julio de 1937;

Serie A, número 41.612. Serie B, número 15.508.

Serie E, número 16.805.

Factura número 45. de Deuda Perpetua al 4 por 100 Exterior, emisión 1933, vencimiento 1,º de julio de 1937: Serie A, números 26.503 al 26.508.

Factura número 11, de Deuda Perpetua al 4 por 100 Exterior, emisión de 1933, vencimiento de 1.º de julio de 1937:

Serie A, números 29,295, 42,941, 42.947 y 48.

Serie B, número 16,059.

Serie C. números 7.089 y 90, 11.178.

Serie D. números 6.862 y 3.

Serie E, número 17.285.

Serie F, números 7,501 y 2.

Factura número 10. Deuda Ferpetua al 4 por 100 Exterior, emisión de 1933, vencimiento de 1.º de julio de 1937:

Serie A, números 24.728 y 29. Serie B, número 8.604,

Factura número 9, de Deuda Perpetua al 4 por 100 Exterior, emisión de 1933, vencimiento 1.º de julio de 1937:

Serie A. número 43,755.

Serie B. números 10.102 y 5, 17.351.

Serie C, número 11,894.

Serie D, números 6.859 y 60.

Serie E, números 7.546, 9.058 y 59,

Serie G. números 9.410 al 12. Serie H, número 4.484.

Factura número 7, de Deuda Perpetua Exterior al 4 por 100, emisión de 1933, vencimiento de 1.º de julio de 1937:

Serie A. números 24,721, 27.211 y 12. Serie B, número 10.428,

Serie C. número: 6.540, 7.349 y 50. Serie D, números 4.519, 7.135 y 36.

Serie E, números 17.234 al 37.

Serie F, números 7.678 al 81, 12.895

Factura número 290, de la Deuda Perpetua al 4 por 100 Exterior, emisión de 30 de marzo de 1915, vencimiento de 1.º de octubre de 1937:

Serie A, números 10.140 al 44, 10.490 y 91, 17.361, 22.042, 22.967, 28.320, 38.561, 38.888 y 9, 39.256, 44.141 al 3, 44.194.

Serie C. número 2.957.

Serie E. número 8.724. Serie H. número 3,595.

Factura número 269, de Deuda Perpetua Exterior al 4 por 100, emisión 1933, vencimiento 1.º de octubre de 1937:

Serie D. números 10.776, 11,039. Serie E. números 17.216 al 8, 17.697

Serie F, números 5.952, 5.954 al 6, 8.347.

Factura número 37. de Deuda Perpetua al 4 por 100 Exterior, emisión

1933, vencimiento 1.º de octubre de

Serie A, número 41.612.

Serie B. número 15.508. Serie E, número 16.805.

Factura número 36, de Deuda Perpetua al 4 por 100 Exterior, emisión 1933, vencimiento 1.º de octubre de

Serie A, números 26.503 al 26.508.

Factura número 8. de Deuda Perpetua al 4 por 100 Exterior, emisión 1933, vencimiento 1º de octubre de 1937:

Serie E. números 3,264, 3,348, 6,897, 11.045, 16,638, 18.222 y 23.

Serie F. números 6.132, 6.143, 13.145.

Factura número 7, de Deuda Perpetua al 4 por 100 Exterior, emisión 1933. vencimiento de 1.º de octubre de 1937:

Serie A. números 23,163 al 70, 24,721, 24.728 y 29, 27.211 y 12.

Serie B, números 8.581 al 88, 8.604, 10 428.

Serie C, números 5.997, 6.540, 7.349

Serie D. número 4.519, 5.795, 5.798 al 802, 7.135 y 36.

Serie E, números 8.739 al 50, 17.234 al 37.

Serie F, 7.678 al 81, 12.895 al 97.

Factura número 6, Deuda Perpetua al 4 por 100 Exterior, emisión 1 933. vencimiento 1.º de octubre de 1937.

Serie A. números 29.295, 42.941, 42,947 y 48, 47,698 al 700.

Serie B, números 10.102 al 05, 16.059. Serie C. números 7.089 y 90, 11.178, 11.894.

Serie D, números 6.859 y 60, 6.862 y 63.

Serie E, números 7.546, 9.058 y 9, 10.367, 17.285.

Serie F, números 7.501 y 2. Serie G, números 9.410 al 12. Serie IH, número 4.484.

Factura número 368, de Deuda Perpetúa Exterior 4 por 100. emisión 1933. vencimiento 1.º de enero de 1938.

Serie D. números 10.776, 11.039. Serie E números 17.216 al 8, 17.697

Serie F, números 5.952, 5.954 al 6. 8.347.

(Continuará.)

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes (Dirección Técnica: — Sección Transportes)

Transcribiendo relación número 18 de artículos intervenidos que requieren ir acompañados de guía para su circulación.

En cumplimiento de lo anunciado en el apartado 2.º de la Circular número 390, a continuación se publica la relación de artículos intervenidos que, para circular, requieren ir acompañados de guía:

ARTICULOS INTERVENIDOS

DISPOSICIONES QUE LOS REGULAN

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

COMISARIA GENERAL DE ABASTECIMIENTOS Y TRANSPORTES

1. Abonos (excepto los orgánicos)	T. O. P. 2.121, de 11-2-42. Trans. Indus (Intervenidos por la C. R. 8.º Zona.)
2. Aceites de oliva (1)	Orden de la P.esidencia de 25.9.43 (EOLETIN OFICIAL DEL ESTADO 271) y Circular 282, de 2-6-43 (BOLE- TIN OFICIAL DEL ESTADO 155).
3. Aceites de orujo, turbios, aceitones y borra (1)	Orden de la Presidencia de 25-9-43 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO 271) y Circular 332, de 2-6-43 (BOLE- TIN OFICIAL DEL ESTADO 155).
4. Aceites y grasas de frutos y semillas oleaginosas, nacionales y de importación (excepto aceite de ricino y linaza)	Circular 382, de 2-6-43 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO 155).
5. Acidos grasos de aceite de oliva y orujo, coco y pal- miste	Orden de la Presidencia de 19-12-42 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO 357) y Circular 382, de 2-6-43 (BOLE- TIN OFICIAL DEL ESTADO 155).
6. Arroz blanco, medianos, piensos y subproductos de limpia	Circular 398 de 30-8-43 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO 247).
7. Azúcar	Circular 384, de 17-6-43 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO 170)
8. Bacalao	Orden Ministerio de Industria y Comercio de 28-6-39 (BO- LETIN OFICIAL DEL ESTADO 182).
9. Boniatos	Circulares 354, de 4-12-42 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO 359), y 378, de 20-4-43 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO 112).
10. Café	Circular 188. de 31-7-41.
d1. Carbón vegetal (intervenido solamente en su circulación interprovincial y prohibido su transporte en camiones fuera del recorrido necesario para su embarque por via férrea, su retirada hasta población de consumo y su distribución en ésta)	Orden de la Presidencia de 15-10-42 (BOLETIN "ICIAL. DEL ESTADO 290).
12. Cereales: alpiste, avena cebada, centeno maiz y trigo	Orden Ministerio de Agricultura de 17-5-43 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO 139) y Circulor 378, de 20-4-43 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO 112).
13; Cornezuelo de centeno	Circular 188, de 31-7-41.

ARTICULOS INTERVENIDOS

DISPOSICIONES QUE LOS REGULAN

_		
1	4. Checolate familiar	Circulare _S 282, d _e 17.2.42 (BOLETIN OFICIAL DEL ES. TADO 52) y 410, de 8-10-43 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO 283).
1	5. Fidees	Circular 96, de 23-7-40.
	3. Frutas y verduras	Intervenidas solamente para la salida de Valencia. T. O. P., Transp. 8.851, de 10-8-42 (excepto naranja y cebolla). Intervenidas en los terminos municipales de Ruidóms, Cambrils, Altafulla, Torredembarra, Riera de Gayá y Villaseca (Tarragona). T. O. P. 127.425, de 30-11-42 Av. Nal. Y granadas, dátiles, albaricoques, uvas, sandías, habas, guisantes, alcachofas, coliflores, coles, tomates, cebollas y ajos, intervenidos en el partido judicial de Dolores (Alicante). Oficio 17.407, de 25-2-43. Oficina Productos Vegetales,
17	Ganado de abastos (de cerda) y de «vida» (cría, re- cría y reproducción de la especie anterior)	Circulares 406, de 30-9-43 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO 274) y artículo 5.º de la 411, de 16-10-43 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO 293).
18	Harina de arroz	Circular 398 de 30-8-43 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO 247).
19	Harina de boniato	Circular 378, de 20-4-43 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTA- DO 112); T. O. P. Trans, Indus. 4.560, de 28-3-42.
20	. Harinas de cereales y legumbres	Decreto Ministerio de Agricultura (27-10-39 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO 393), Circulares 188, de 31-7-41, y 378, de 20-4-43 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO 112).
21	. Harka de patata	Circular 378, de 20-4-43 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO 112).
22	Huevos	Intervenidos provincia Burgos.
23	Jabon común	Orden de la Presidencia de 19-12-42 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO 357) y Circular 382, de 2-6-43 (BOLE- TIN OFICIAL DEL ESTADO 155).
24	Leche feesca	Intervenida solamente en las provincias de Oviedo y Salamanca, Oficina Productos Animales, oficio número 90,241, de 25-9-43.
25	Leche condensada	Circular 112. de 24-9-40.
20.	Leche en polvo	Circular 153, de 24-2-41.
	Legumbres: Algarrobas, garbanzos, guisantes, habas, judías (incluídas las garrafales), lentejas, veza v y reros	Orden Ministerio de Agricultura de 17-5-43 (BOLETIN OFICIAL DEL FSTADO 139) y Circulares 340, de 12-2-42 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO 322); 378. de 20-4-43 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO 112). y 380, de 7-5-43 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO 132).
28.	Leña (intervenida solamente en su circulación inter- provincial y prohibido su transporte en camiones fue- ra del recorrido necesario para su embarque por vía férrea, su retirada hasta población de consumo y su distribución en ésta)	Orden de la Presidencia de 15-10-42 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO 290).
29.	Mantequilla	Circular 183, de 7-7-41.
30.	Miel de caña	Circular 384, de 17-6-43 (BOLETIF OFICIAL DEL ESTADO 170):

ARTICULOS INTERVENIDOS

DISPOSICIONES QUE LOS REGULAN

3 1.	Oleína	Chroular 382, de 2-6-43 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO 155).
32 .	Orujo graso	Orden de la Presidencia de 26-10-42 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO 301) y Circular 382, de 2-6-43 (BOLE- TIN OFICIAL DEL ESTADO 155).
83 .	Pan	Circular 188, de 31-7-41,
34.	Pasta para sopa	Circular 96, de 23-7-40.
85 .	Patata de consumo	Circulares 354, de 4-12-42 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO 359), y 378, de 20-4-43 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO 112).
86.	Piensos: Pulpa de remolacha y alfalfa (en verde o he-	
	nificada y su paja)	Circulares 384, de 17-6-43 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO 170); 368, de 9-2-43 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO 46).
	en la provincia de Huelva	Intervenido por la Delegación Provincial de A. y T. de Huelva, Oficina Enlace S. N. T. Oficio número 92.751, de 6-10-43.
	Piensos compuestos	Decreto Ministerio Agricultura de 13-4-42 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO 114) y Circular 345, de 27-9-42 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO 337).
	Productos del cerdo: Tocino y manteca (fundida y en rama)	Circulares 406. de 30-9-43 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO 274) y artículo 4.º de la 411 de 16-10-43 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO 293).
39.	Productos dietéticos (excluídos los que lleven el «conforme» de la Dirección General de Sanidad)	Circulares 173, de 2-6-41, y 257, de 4-12-41 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO 342).
4 0.	Purés	Circular 173, de 2-6-41.
4 1.	Queso de vaca	Circular 183, de 7-7-41.
4 2.	Subproductos de molinería: Salvados y restos de lim- pia en las fábricas de harinas	Orden Ministerio de Agricultura de 17-5-43 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO 139) y Circular 380, de 7-5-43 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO 132).
4 3.	Tortas de coco, palmiste, linaza y cacahuet	Circulares 378, de 20-4-43 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO 112)) y 382, de 2-6-43 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO 155).
44.	Tripas (procedentes de importación)	Circular 406, de 80-9-43 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO 274).
	COMISION REGULADORA PARA	LA DISTRIBUCION DEL CARBON
49 .	Carbón mineral	Orden de 18-5-35 («Gaceta» 24-5-35).
	SINDICATO NACIO	NAL DEL METAL
46 .	Chatarra	Reglamento para la Distribución de la Chatarra, de 8-7-41, 5.º apartado (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO 179).
	SINDICATO NACIONAL DE	INDUSTRIAS QUIMICAS
4 7.	Jabón de tocador (partidas superiores a 50 kilogra-	
	mos)	Orden de la Presidencia de 26-7-43 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO 210) y Circular 396 de 21-8-43 (BOLE- TIN OFICIAL DEL ESTADO 235).
	SINDICATO NACIONAL	TEXTIL (DEPARTAMENTO LANAS)
48 .	Lanas suclas procedentes de poladas o tenerías, lava- das o peinadas, viejas y de colchón (excluidos los colchones de lana ya confeccionados)	Orden de 26-6-41 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO 181). y Oficio Secretaria General Técnica Ministerio Indus- ria y Comercio de 29-1-43.

60. Turba

ARTICULOS INTERVENIDOS

DISPOSICIONES QUE LOS REGULAN

	SINDICATOS NACIONALES TEXTIL Y D	DEL PAPEL, PRENSA Y ARTES GRAFICAS
49.	Albardin	Orden de la presidencia de 23 de enero de 1943 (BOLE- TIN OFICIAL DEL ESTADO número 28).
50 .	Esparto	Ordenes de la Presidencia de 23 de enero de 1943 (BOLE- TIN OFICIAL DEL ESTADO número 28), y 15-2-43 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 77).
	SINDIOĄTO NACIO	ONAL DE LA PIEL
51	Pieles (vacunas y equinas, sin curtir)	Orden de 15-5-42 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO 2003), y Oficio Secretaria General Técnica Ministerio Industria y Comercio 21-11-42.
	MINISTERIO DE	AGRICULTURA
52.	Aceitunas (excepto las ya ederezadas o alifiadas)	Orden Presidencia d _e 5-9-43 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO 271) y Circular 338, de 31-10-42 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO 308) y Orden del Ministe- rio de Agricultura de 10-9-43 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO 255) y Circular 382, de 2-6-43 (BOLE- TIN OFICIAL DEL ESTADO 155).
53.	Burras y burros garañones	Intervenidos solamente para la salida de la provincia de León. Nota Oficina Ganadería y Pesca de 14 de enero de 1943.
54.	Cáñamo, ya sea en paja o varilla, fibra agramada o rastrillada	Decreto Ministerio de Agricultura de 28-6-40 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO 189) y Orden de la Presi- dencia de 6-4-43 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTA- DO 100).
55.	Maderas: Nacionales o importadas, en rollo. escuadradas con hacha, y traviesas para ferrocarril transportadas por carretera (no necesitándose el requisito de guía para ninguna otra elaboración de la madera)	Artículo 8.º de la Ley de 4-6-40 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO 171). Orden Ministerio de Agricultura de 15-9-42 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO 259), y Orden Presidencia de 12-3-43 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 73).
5 6 .	Patata de siembra	Circular 2, de 10-10-42. del Servicio Nacional de la Pa- tata de Siembra.
5 7 .	Plantones de agrios (en número superior a diez)	Decreto Ministerio Agricultura de 14-12-42 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO 20).
5 8 .	Salmón (en época de pesca)	Articulo 14 Ley de 20-2-42 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO 67).
59.	Semillas: De pino albar, salgareño, rodeno, carrasco, negro y monterrey (excluyendo piñones comestibles), de ciprés y eucalipto. Para circular en el interior de las provincias de Vizcaya, Salamanca Guipúzcoa, La Coruña, Valladolid y Avila, necesitarán del requisito de la guia; de estas cuatro últimas provincias necesitarán también del citado requisito las del género Quercus (robles)	Apartado 1.º Orden ministerial de 3.12-41 (BOLETIN OF-
	<u>, , , , , , , , , , , , , , , , , , , </u>	CIAL DEL ESTADO 341) y Order del Ministerio Agricultura de 29-5-43 (BOLETIN OFICIAL DEL E TADO 153).

ALTONO Altonose.

Orden Ministerio Agricultura de 31-7-43 (BOLETIN OFI-CIAL DEL ESTADO número 223),

Los artículos anteriores podrán circular con «conduce» o documento análogo o mediante la justificación de recolector oficial, desde los puntos de producción a los de almacenamiento, siempre que unos y otros se encuentren situados en una misma provincia y su transporte se realice por carretera. Si el traslado se efectúa entre fincas de un mismo propietario, pero situados en distintas provincias, se necesitará permiso especial del Delegado Nacional del S. N. T. o Director Técnico de Recursos, respectivamente, según la clase de artículos de que se trate.

Para que sean válidas las guías de circulación que amparen los artículos correspondientes a los apartados 2 y 3 de la presente relación, es necesario que vayan acompañadas de las notas de acidez del aceite y de pesos de la cantidad transportada detallada por unidades de envase que forzosamente irán reseñadas o numeradas, según dispone el artículo 26 de la Orden de la Presidencia de 25-9-1943 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO múmero 271).

La presente relación anula a la inserta en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 272, de 29-9-1943 y deberá regir desde su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO hasta tanto sea derogada por disposición posterior.

Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 23 de octubre de 1943.—El Comisario general, Rufino Beltrán.

Para superior conocimiento: Excelentísimos señores Ministros de Industria y Comercio, Agricultura, Gobernación, Hacienda, Obras Públicas y Secretario del Partido.

Para conocimiento: Ilmos Sres, Delegado del Gobierno para la Ordenación del Transporte, Delegado Nacional de Sindicatos y Fiscal Superior de Tasas.

Para conocimiento y cumplimiento:
flustrísimos señores Comisarios de
Recursos y Exemos. Sres. Gobernadores Civiles, Jefes de los Servicios
Provinciales de Abastecimientos y
Transportes.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Dirección General de Agricultura

Resolviendo instancia del Pertto Agricola don Alfonso Díaz Calvo y prorrogando el plazo de admisión de instancias para la oposición a Veedores del Servicio de Defensa contra Fraudes.

Vista la instancia suscrita por el Perito Agrícola don Alfonso Díaz Calvo, en solicitud de que se le conceda tomar parte en la oposición a Veedores del Servicio de Defensa contra Fraudes, convocada con fecha 28 de agosto del año en curso, por faltarle solo unos meses para cumplir la edad mínima filada en dicha convocatoria;

Vistas asimismo las instancias que suscriben don Manuel García Zapatero y otros, en solicitud de prórroga del plazo de admisión de instancias para poder tomar parte en dicha convocatoria, por dificultades y apremios de tiempo en la obtención de los documentos requeridos;

Vistos los informes a ambos extremos del Tribunal que ha de juzgar los ejercicios de dicha oposición, nombrados al efecto, según la misma citada Orden,

Esta Dirección General acuerda:

- 1.º Que sea admitido a tomar parte en la citada oposición el Perito Agrícola don Alfonso Díaz, Calvo, al cual faltan algunos meses para cumplir la edad mínima requerida en la convocatoria.
- 2.º Que sea prorrogado el plazo, ya extinguido, para la admisión de instancias solicitando tomar parte en la convocatoria a la oposición a Veedores del Servoio de Defensa contra Fraudes en diez días laborables, a partir de la fecha de la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Lo que comunico a V. S. a los efectos consiguientes.

Dios guarde a V. S. muchos años, dente, Miguel Aitigas.

Madrid, 25 de octubre de 1943.—El Director general de Agricultura, Manuel de Goytia

Sres. Secretario general de esta Dirección y Presidente del Tribunal de oposiciones a las plazas de Veedores del Servicio de Defensa contra Fraudes.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Tribunal de oposiciones al Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos

Convocando a los señores opositores del Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos.

Los señores opositores deberán concurrir a la Biblioteca Nacional el día en que se cumplan los ocho naturales desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, a las once de la mañana, para su presentación y cumplimiento de los demás requisitos que determina el artículo adicional del vigente Reglamento de oposiciones. Dos días después comenzarán los ejerciclos en el mismo lugar y a la hora que oportunamente se dirá.

Los textos que servirán para el ejercicio de lengua latina son los que a continuación se relacionan: Cicerón, Brutus; César, Commentarii de bello civili.—Cicerón, Orationes.—Tito Livio, Historiarum libri XLV.—Plinio, Panegyricus Trajano Imperatori dictus.—Salustio, Bellum Iugurthinum.—Valerio Máximo, Factorum dictorumque memorabilium libri IX.—Curcio Rufo, Historia Alexandri Magni.

Madrid, 23 de octubre de 1943.— El Secretario del Tribunal, N. Fernández Victorio.—Visto bueno, el Presidente, Miguel Artigas.